



**ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO
DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ACTA No. CJ/008/2017

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 9:00 horas, del día 16 del mes de noviembre del año 2017, en el Salón número 3 de la Casona del Congreso del Estado, ubicado en la calle Morelos Norte número 82, Centro Histórico de esta Ciudad, se reunieron los diputados Ángel Cedillo Hernández y Xóchitl Gabriela Ruiz González, Presidente e Integrante de la Comisión de Justicia, así como los diputados Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano y Ángel Cedillo Hernández, Presidente e integrantes de la Comisión de Gobernación, asesores de cada uno de los diputados y los licenciados Edith Juárez Venegas y José Antonio Arellano Molina, secretarios técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación respectivamente, con el fin de desahogar las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados Especializados en anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa. Para lo cual los diputados presidentes de las comisiones de Justicia y de Gobernación, señalaron que para cumplir con el acuerdo tomado en reunión de trabajo de comisiones unidas y continuar con el desahogo de las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados Especializados en anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, se procede con los siguientes 20 aspirantes bajo el siguiente orden: Rafael Villaseñor Villaseñor, Judith González González, Rubén Herrera Rodríguez, Valente Álvarez Reyes, Olivia Benítez Reyes, José Padilla Alegre, German Rodrigo Martínez Ramos, Josafat Vargas Frutis, Marco Vinicio Aguilera Garibay, Salvador Sandoval Rodríguez, María Helena Lozano Álvarez, Atzimba Sorayda Ceja Rentería, Raúl Tovar Gutiérrez, Arturo Guzmán Abrego, Ricardo Flores Navarro, Sergio Mecino Morales, Jesús Alfredo Duarte Briz, José Luis Bocanegra Olvera, Jesús Ayala Hurtado y Rebeca Vega Vitela. Se expuso a cada uno de los comparecientes que tendrían un tiempo máximo de 10 minutos para presentar su proyecto de trabajo, así como sus conocimientos y experiencias en materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas; transcurrido este tiempo, y en caso de que su presentación, genere dudas o cuestionamientos, a las diputadas o los diputados, éstos podrán formular preguntas al aspirante; quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención, sin que este lapso entre preguntas y respuestas puedan superar el tiempo de 5 minutos; por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocimiento del



compareciente y de las y los diputados, para que concluya la intervención a la brevedad. De esta manera se procedió al desahogo de las comparencias señalando cada uno de los aspirantes lo siguiente: -----

Rafael Villaseñor Villaseñor: -----

"Mi candidatura al honroso cargo como magistrado especializado para la implementación del nuevo sistema estatal anticorrupción, se sustenta en mis estudios y puntualmente en mi experiencia, contando en ambas vertientes con los requisitos de la convocatoria.

Del currículum que les presenté, quiero destacar además de la maestría en derecho en la Universidad Panamericana, los estudios especializados en las materias cuyo conocimiento necesita tener el candidato a magistrado del Tribunal de Justicia administrativa, como los que realicé en la especialidad en derecho fiscal en la Universidad Panamericana, y en la materia en derecho fiscal en la Universidad de Guanajuato; cuento con especialidad en derecho administrativo en la propia UP, y con maestría en derecho administrativo por la Panamericana; soy diplomado por el ITAM en responsabilidades de los servidores públicos, así como en alta gerencia por la Universidad Panamericana, entre otros cursos que tengo en la Secretaría de la Función Pública.

La experiencia profesional la avalan cinco años en la sub gerencia fiscal y administrativa de Petróleos Mexicanos, cinco años como funcionario en el organismo interno en Pemex, como gerente de inconformidades y sanciones a proveedores y contratistas, así como gerente de quejas a servidores públicos; cinco años como socio en la firma Villaseñor Villa COMFIL, con domicilio en la Ciudad de México, y más de dos años en esta ciudad, siendo yo el representante en responsabilidad de servidores públicos, y responsabilidad patrimonial del estado

En estos 15 años he participado en el litigio en contra de proveedores y contratistas de tipo nacional e internacional, pero pongo mayor énfasis en haber formado a los abogados administrativistas en Petróleos Mexicanos, que llevó la defensa en contra de los directores de Pemex, como carácter de terceros interesados.

En la Contraloría como gerente de inconformidades era el encargado de resolver las mismas, así como de las sanciones a proveedores y contratistas, en términos de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Obra Pública, la ley de Pemex y la Ley Anticorrupción. De los nombres que llego a recordar de contratistas y proveedores que han sido sancionados, están Grupo Ángeles Hospitales, Star Medica, Infragas, Fármacos Especializados, ICA, entre otros. Como gerente de quejas integré expedientes de presunta responsabilidad, como aquellos asuntos que llegaron a ser mediáticos, como aquellos funcionarios de Pemex que recibieron dádivas de HP para acudir al Superball en Houston, así como de la empresa alemana SAP a la cual les dieron dádivas para acudir al gran premio de Fórmula 1 en Mónaco. También teníamos asuntos desde negligencias, acoso sexual y otros sobornos que investigábamos mediante el usuario simulado, clonando discos duros y celulares institucionales, así como realizábamos la declaración patrimonial de diversos servidores públicos.

En los últimos 5 años hemos asesorado en planes de compra a diversas empresas, defendiendo a proveedores y contratistas en procesos de rescisión y finiquito de contratos, tanto de adquisiciones como de obra pública. Así como a diversos servidores y funcionarios públicos.

En Michoacán llevamos la representación en más de 39 juicios que se litigan en el Tribunal de Justicia Administrativa. En sede administrativa he llevado la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



representación de servidores públicos ante el órgano superior de fiscalización en Tabasco, ante la Auditoría Superior de la Federación hemos defendido asuntos resarcitorios de daños como de proveedores, de servidores públicos, de igual forma en la Secretaría de la Función Pública, así como he impulsado conciliaciones. También ante la Auditoría Superior de Michoacán, aunque aquí duermen el sueño de los justos los asuntos.

Destaco mi participación en anular sanciones de aproximadamente 40 millones de pesos, como lo fue en el caso de un funcionario de Pronósticos Deportivos, como una resolución favorable en un asunto pro bono de una enfermera del IMSS de San Nicolás Obispo, de esta ciudad, peculiar ese asunto de considerarlo el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de trascendencia por lo cual fue atraído por el pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Hoy en día se lleva la defensa administrativa del que fuera el director del Cefereso de Almoloya, donde ilegalmente la Secretaría de la Función Pública lo sancionó con rehabilitación por contribuir a la fuga de un interno, de igual manera fue atraído por el pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. No he usado los bienes que estuvieron a mi alcance para cuestiones ajenas al empleo, ni he permitido dádivas que afecten la imparcialidad y el apoyo irrestricto a la ley, lo cual es mi compromiso para el cargo si ustedes aceptan mi postulación.

Tengan la seguridad de que no seré pusilánime para emitir sanciones con la intención de desalentar los conductos ilegales, así como disminuir la alta percepción de impunidad que tiene la sociedad, así como resolveré conforme a derecho los recursos de reclamación y apelación que se presenten, así como las inconformidades que se remitan al tribunal.

No debemos olvidar que se tienen pendientes modificaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento, obra pública y responsabilidad patrimonial del estado, esto es dichas legislaciones no se encuentran armonizadas con la legislación federal, por lo que la Secretaría de la Contraloría del Estado carece de instrumentos o herramientas con las que sí cuenta la Secretaría de la Función Pública, para limitar e investigar las conductas ilegales especiales en materia de contabilidad pública, para el efecto de que puedan integrar sus expedientes.

Donde destaco que aún carecemos de figura como testigos sociales, procedimientos de conciliación, entre otras, que fueron impulsadas desde los pactos de integridad, por lo que seré promotor de contar con dichos instrumentos en el espacio que ocupa el Tribunal en el comité del Sistema Estatal Anticorrupción, y así se le puedan dotar de herramientas a los órganos de fiscalización para ir desmantelando las redes de corrupción que afectan un número importante de instituciones públicas y privadas, y podamos ser reconocidos en tener un gobierno abierto, contar con libertades civiles y de prensa, así como con un sistema judicial independiente, características que comparten los países que tienen una percepción baja en corrupción.

El nuevo Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Tribunal de Justicia Administrativa será sensible al llamado u observaciones de la sociedad civil, entre las cuales destacan Transparencia Internacional y en México, Transparencia Mexicana, y ahora el IMCO y COPARMEX. Tenemos una tarea importante para acercar e involucrar a mayores sectores de la sociedad a ser vigilantes de la cosa pública, arraigar una nueva cultura de competencia y anticorrupción en el sector privado.

En suma si Ustedes consideran honrarme con su elección, desde la magistratura se impondrán sanciones respetando en todo momento los derechos humanos de los presuntos responsables, así como se establecerán metas evaluables, y cuya calidad será confirmada por las instancias jurisdiccionales que se agoten, y seré un actor para realizar recomendaciones



y propuestas a través del comité, para que se realicen las reformas al marco normativo o las realización de políticas públicas que resulten de la coyuntura de la implementación del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.

Por último, quiero hacer una invitación respetuosa a esta comisión para que la decisión del perfil de los candidatos, sean personas acorde al perfil para el tribunal y sub especializados en responsabilidades de los servidores públicos."

Judith González González: -----

"Me interesa hacerles saber que mi interés de participar para la magistratura en anticorrupción tiene que ver con experiencia en la materia. El primer contacto que tuve con el derecho administrativo sancionador, lo tuve cuando me desempeñé en el TRIFE y después tuve la posibilidad de desempeñarme por aproximadamente 7 en el Consejo del Poder Judicial. Me involucré en los procesos que tenían que ver, desde el inicio, en los procedimientos administrativos de responsabilidad, que se iniciaban en contra de los servidores públicos adscritos al propio poder, desde su inicio, hasta su integración y la elaboración de proyectos de resolución que tienen que ver con responsabilidades administrativas. Entonces considero que tengo la capacidad en cuanto a los conocimientos para aspirar a una magistratura de esta naturaleza, además porque estoy convencida que dada las circunstancias y la evolución que ha tenido el país y las grandes deficiencias que se han presentado han derivado en dos fenómenos específicos: la corrupción y la impunidad.

La corrupción evidentemente como ustedes lo saben tiene que ver con los actos y conductas que un servidor público comete y que son contrarias a derecho, y a todos los principios que rigen el servicio público, sea judicial, sea del gobierno del estado, sea municipal, en cualquiera de los ámbitos que un servidor público se desempeñe y no se ajusta su actuación a los principios menores del servicio público, puede incurrir en faltas administrativas, que en este caso estas magistraturas están especialmente encaminadas a sancionar a los servidor público que cometan faltas de naturaleza grave.

En este sentido creo que además de que tiene que ser muy eficiente todo el sistema que tiene que ver con anticorrupción, las sanciones que se impongan además de ser correctivas tienen q ser disuasivas, dirigidas a demás a todos los servidores públicos con el ánimo de que viendo que son sancionados se abstengan de cometerlas, además que ajusten todo su parámetro, toda su actuación a los principios de rectitud de honestidad, lealtad, de transparencia, de competencia por mérito.

Entonces por eso hoy vengo, me siento aquí y más allá de mis capacidades y experiencia, considero tener aptitudes éticas para pedirles que consideren mi perfil como una posibilidad para aspirar al cargo, me tomé la libertad de elaborar un proyecto de trabajo pero el tiempo no nos va a dar y que lo hice en base a dos aspectos fundamentales.

El primero, el conocimiento que tengo en la materia y el segundo con base en el marco normativo que ustedes han sentado implementar, este Sistema Estatal Anticorrupción para que pueda operar y pueda ser eficiente, y también tengo más de 20 años de experiencia en órganos jurisdiccionales, se cómo se integra, se cómo se resuelven al fondo y algo de mi experiencia está plasmado ahí, viene en términos generales como sería el funcionamiento y como un manual de operatividad en cuanto a los miembros que tendrían que formar la magistratura desde su titular hasta el últimos de los empleados, que actividades podría realizar cada uno."



Rubén Herrera Rodríguez: -----

“Respecto de mi actividad administrativa debo de mencionar como es sabido por todos, en 2008 se instala el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán con la finalidad de atender las controversias entre autoridades y particulares, en materia administrativa y fiscal. En este tribunal es donde crecí profesionalmente en la materia, estuve en él desde el inicio, de enero 2008 como secretario de acuerdos de la primer ponencia, hasta junio de 2011, fecha que el pleno del Tribunal me designó como Secretario General de Acuerdos del mismo, cargo que tuve que renunciar debido a mi designación por parte del Senado de la República, como Magistrado del Tribunal Electoral el cual presidí hasta principios del mes pasado.

Retomando el tema del Tribunal de Justicia Administrativa. Durante los 7 años ininterrumpidos en esa función tuve la oportunidad como secretario de acuerdos, de integrar múltiples expedientes en materia de responsabilidades, y como secretario general de acuerdos, debido a estas atribuciones en ocasiones me tuve que desempeñar como magistrado por ministerio de ley. Es decir, he actuado resolviendo asuntos administrativos. Valga la pena mencionar en algunas de las resoluciones donde integré el pleno, fueron reconocidos por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, como mejores prácticas en la impartición y protección de derechos humanos.

Parto, como lo mencioné, al inicio mi participación ha sido proactiva académicamente y en cuestiones que advierto son alejadas a derecho, tal fue el caso del año 2013, donde presenté mi tesis doctoral para el grado de doctor en derecho, donde al advertir que el Tribunal de Justicia Administrativa tenía dificultad para hacer cumplir sus resoluciones.

En base a ello hice un análisis, una investigación al respecto, donde concluí que efectivamente si había un marco deficiente, sin embargo la eficiencia en el cumplimiento de resoluciones no depende de marco jurídico al cien por ciento, sino depende de los juzgadores que tengan la intención de aplicarlo, es decir una norma perfecta no funciona cuando un juzgador no tiene la intención de hacerla cumplir, mientras un buen juzgador con un marco limitado puede razonablemente aplicar el derecho.

Refiero lo anterior, salvo su mejor opinión, considero que un magistrado especializado en materia anticorrupción, además de estar capacitado y teóricamente preparado, debe de tener algo más, y debe de ejercer todas sus atribuciones con la finalidad de impartir justicia y en este caso sancionar los actos de corrupción que tanto han lastimado a nuestro estado. Es de sobra conocido que hay un descontento de la sociedad hacia sus instituciones, y quienes hemos formado parte de las instituciones de impartición de justicia, sabemos la importancia de obtener el reconocimiento de los justiciables.

La capacitación es importante, en caso de contar con su apoyo, me comprometo a capacitarme y actuar permanentemente en la materia, todo para lograr una mayor capacidad de comprensión y solución. Seguramente las resoluciones en materia anticorrupción serán controversiales y necesitarán el respaldo de la sociedad, por eso considero que se debe contar con una calidad profesional.

Entiendo que será un reto mayor, no serán pocos los procesos, ni las políticas judiciales que tendrán que implementarse para consolidar el Sistema Estatal Anti Corrupción, pero es una batalla que vale la pena enfrentar.

Como juzgador siempre he creído que no sólo el derecho debe actualizarse, sino también las instituciones que imparten justicia deben hacerlo, por eso me comprometo a generar conocimiento en la materia, esto es fomentar la cultura de la legalidad, impulsar la capacitación, la investigación, y difusión dirigida a los servidores públicos del tribunal, a la sociedad en general y desde luego a la comunidad jurídica, que estará muy interesada en seguir con estos temas.

La experiencia jurisdiccional y administrativa que hoy pongo a su consideración, señores diputados, considero facilitaría el desempeño del cargo, ello como ya



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



lo señalé acompañado de una capacitación permanente en el ánimo de consolidar la impartición de justicia en contra de la corrupción existente.”

Valente Álvarez Reyes: -----

“Que afecta la economía, hace daño a la sociedad, crea desconfianza en las empresas y en los emprendedores así como desalienta la atracción de los inversionistas en nuestro estado, desvía dinero y recursos que son destinados para fines sociales, pero sobretodo afecta el principio de la legalidad, para combatir la corrupción existen diferentes frentes, el primero de ellos ya lo tenemos, fue la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, a través del cual fueron reformados diferentes ordenamientos legales por parte Congreso del Estado de Michoacán, sin embargo no basta con tener leyes, estas deben hacerse cumplir a través de la designación de juzgadores o de magistrados que no estén sometidos a favores ni acondicionamiento alguno de quienes los elijan, pues de lo contrario el resultado será negativo, será mayor impunidad y mayor corrupción, de resultar designado como magistrado propongo lo siguiente; cumplir y hacer cumplir la ley de manera imparcial tomando como eje rector central de mi desempeño la honestidad y la ética que siempre me han caracterizado, propongo trabajar con absoluta transparencia y profesionalismo para recobrar la confianza que la sociedad ha perdido en las instituciones, en sus representantes, pero sobretodo en la justicia, propongo aplicar con firmeza las sanciones administrativas a los servidores públicos que no cumplan con legalidad, con honradez y con lealtad el cargo que desempeñen dentro de la administración, ningún favor y ningún privilegio hacia nadie al dictar una resolución, si alguien es responsable de algún acto de corrupción, que acepte sus consecuencias y que pague por él, si alguien incurre en alguna falta que traiga aparejada responsabilidad administrativa, que cumpla con la sanción que se le imponga, pugnare por la estricta aplicación y cumplimiento de los derechos humanos, no en la retórica si no en el dictado cotidiano de las resoluciones dentro de mi ejercicio de mi cargo, las cuales además deben de ser absolutamente claras y entendibles por que actualmente hay resoluciones que no se entienden y no sabemos qué es lo que quieren decir, otorgaré todas las garantías que me autoricen las leyes federales, estatales y municipales, para que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a procedimientos sencillos claros y más transparentes, disminuiré radicalmente el tiempo en el procedimiento administrativo y sobretodo en la ejecución de las sentencias, acatando estrictamente los plazos establecidos en la ley, pues la lentitud en los procedimientos es una violación de manera constante a la justicia pronta establecida en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, así como uno de los principios rectores de los procesos y procedimientos administrativos consistente en la agilidad, pugnare por que el personal de la ponencia se con profesionalismo responsabilidad transparencia y con estricto apego a la legalidad, compartiré e intercambiare las experiencias y conocimientos con ellos para hacer y conformar un equipo sólido de trabajo, les prohibiré estrictamente que reciban dadas y estaré pendiente de que no sufran presiones ni extorsiones para favorecer a alguna persona, si ello llegar a ocurrir seré el primero quien lo denunciara, presidiré de manera directa el mayor número de audiencias que me sea posible, para juzgar con mayor celeridad, con mayor eficiencia y con mayor rapidez, en los juicios administrativos desgraciadamente el magistrado nunca se encuentra presente en ninguna audiencia y eso está grave, mostrare total apertura hacia los justiciables para que ellos puedan acceder a todos los trámites que tengan, dejare de ser un magistrado de escritorio y participare de manera activa con el personal de la ponencia en la medida de nuestras posibilidades, propongo cumplir y hacer cumplir con todos los principios rectores de los procesos y procedimientos administrativos, parece



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



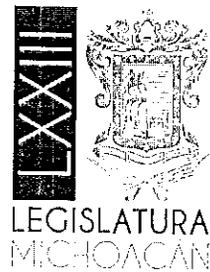
que estos principios se han olvidado, si los cumpliéramos tendríamos razón además para que funcionara la administración de justicia en materia administrativa, y me refiero a la legalidad, a la imparcialidad, a la seguridad jurídica, a la transparencia, la eficiencia, la eficacia y a la buena fe que se han olvidado, propongo un plan de trabajo mediante reuniones continuas y coordinadas con el resto de los magistrados a efecto de unificar criterios en cuanto desahogo y valoración de las pruebas, puesto que cada uno trabaja de manera personal y no tiene un criterio unificado el tribunal en este sentido, privilegiare la oralidad y los mecanismos alternos en la medida en que me lo permitan las leyes, afortunadamente la reforma al artículo 17 de la Constitución permite ya la aplicación de los medios alternos en cualquier materia y esto da rapidez para acceder a la justicia y descongestionar los procedimientos, creo que cuento con experiencia y con los conocimientos suficientes para ello, al momento de presentar mi expediente para participar en esta contienda, justifique mediante acta destacada ante notario público que eh participado y patrocinado en más de 100 casos de responsabilidades administrativas y juicios administrativos, también he justificado debidamente con los documentos que acompañe a mi expediente, que tengo más de seis años de experiencia académica en la que eh impartido materias como la de justicia administrativa y responsabilidades administrativas, además ostento el grado de maestro en derecho, curso el tercero de cuatro semestres del doctorado en derecho, eh cursado una especialidad en derecho procesal, una maestría más en derecho, tengo tres certificaciones otorgadas por el Comité de capacitación del consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, para fungir como docente en toda la República Mexicana como así lo eh estado haciendo en diferentes estados de nuestro país, desde el 2011 y hasta la fecha he sido docente a nivel maestría e impartido clases cursos y conferencias en materia de justicia administrativa, responsabilidades administrativas e impartido las asignaturas derecho de amparo, derechos humanos y toda la relativas al sistema acusatorio y oral, así como también he intervenido en clases en materia civil, y en materia penal, eh fungido en múltiples ocasiones y en diferentes fechas como sinodal practicando exámenes para la obtención del grado de maestro en derecho, sé que ocupar el cargo de magistrado representa una gran responsabilidad, que exige conocimientos no solamente actualizados en el derecho administrativo y aquí quiero hacer hincapié, las convocatorias que se nos han hecho nos piden experiencia en el campo del derecho administrativo, pero no solamente son las experiencias en derecho administrativo, el derecho administrativo se complementa con los conocimientos que se tengan sobre todo en la civil, en la materia de procedimientos civiles, en la materia penal y en la materia de procedimientos penales, si no sé tiene ese conocimiento generalizado no es posible que se pueda aplicar la ley de manera correcta y concreta como lo exige el código de justicia administrativa actualmente, por qué esto, porque se tienen que conocer, porque para aplicar la ley el código de justicia administrativa nos dice que se debe de aplicar supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, así nos lo señala pero hay un factor importante y sobre todo para el dictado de las resoluciones, se tiene que tomar en consideración para la valoración de las pruebas lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, si no se conoce el Código de Procedimientos Civiles, entonces no habrá la suficiencia en conocimiento para poder dictaminar una resolución conforme a derecho, de la misma manera y tratándose el sistema estatal anticorrupción, si no se sabe encuadrar una figura delictiva, cómo podemos nosotros conocer cuando se configura un hecho probablemente delictuoso y cómo podemos nosotros dar vista a la agente del ministerio público para que tomen las acciones legales e integre la carpeta de investigación correspondiente, por ese motivo creo que no es suficiente, no es necesario solamente el conocer y tener experiencia en



materia administrativa, también necesitamos conocer, también necesitamos dominar las materias que les acabo de señalar, las cuales durante 22 años eh estado trabajando de manera ininterrumpida y hemos estado abordando en diferentes aspectos de nuestra vida profesional, es cuánto.”

Olivia Benítez Reyes: -----

“Es un honor para mí la oportunidad de esta comparecencia, mi nombre es Olivia Benítez Reyes, soy licenciada en derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y cuento con el título de maestra en fiscal por la Universidad del Valle de Atemajac, tengo más de 20 años desempeñándome en el servicio público trabajando para dos dependencias de la Federación, primero para el banco de crédito rural del pacífico sur, una sociedad Nacional de crédito institución de banca de desarrollo ya en extinción y desde el año 2004 me desempeño como asesora jurídica federal en el Instituto Federal de defensoría pública Del poder judicial de la Federación, durante este tiempo pues he desempeñado los cargos y la función que he tenido encomendada pues siempre en estricto apego a principios de honestidad de legalidad y profesionalismo, y de buena fe procurando que el servicio pues sea lo más eficientemente posible, mi presentación pues la distribuí en dos apartados; la primera es la relacionada con la experiencia laboral que tengo y el contacto en la materia administrativa, sin embargo por razones de tiempo pues voy a obviar esa parte para avocarme a la segunda que es la parte relativa a la propuesta y plan de trabajo que estoy pretendiendo presentar, pues considero que tengo la capacidad técnica y moral que se requiere para ocupar el cargo, alguno de los cargos que se están concursando, el Sistema Nacional Anticorrupción se viene implementando como ustedes saben en nuestro país a raíz de la reforma que se dio la reforma constitucional que se dio y se publicó el 27 de mayo de 2015 en el diario oficial de la Federación, por virtud de esa reforma constitucional se instruyó este que la misma fuera implementándose de manera paulatina en los estados que integran la Federación, en el estado de Michoacán con la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la actual Ley de Responsabilidades Administrativas que se publicaron en el periódico oficial el día 18 de julio de este año, prácticamente se implementa ya de manera formal este sistema anticorrupción destacando también pues las reformas y adiciones que se hicieron a muchas otras leyes para instrumentar adecuadamente esta reforma, entre ellas la Ley de Fiscalización, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Código de Justicia Administrativa desde luego, el Código Penal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, este sistema anticorrupción fundamentalmente plantea la instrumentación de un diseño institucional en cierta forma novedoso que busca establecer mejores procedimientos de investigación, primero de prevención después investigación y de sanción de las conductas inadecuadas en las que pueden incurrir los servidores públicos, de este sistema pues destacan tres etapas importantes que son; una etapa preventiva, una etapa de investigación o revisión de actos de corrupción y la tercera que es una etapa de sanción en donde prácticamente o en la etapa que prácticamente pues se avoca la función que va a realizar el tribunal de justicia administrativa del Estado, me parece importante señalar aun cuando ya no corresponde propiamente la función del tribunal las primeras etapas creo importante señalar que son básicas y fundamentales porque en la medida de que en esas etapas se haga una buena estrategia o planeación, pues eso definitivamente va a incidir en que las sanciones a los servidores públicos infractores puedan ser debidamente aplicadas. La etapa de prevención que fundamentalmente debe estar, bueno más bien que necesariamente en la que necesariamente deben involucrarse todas las dependencias públicas, todas las



dependencias de gobierno, los mismos servidores públicos, implica un compromiso muy importante para todos porque creo yo que todos los servidores públicos debemos estar recibiendo una capacitación constante y permanente no sólo en la cuestión técnica relativa al servicio o función que desempeñamos si no también tener una promoción constante de los valores éticos, la expedición en las diversas reformas que se hicieron a las leyes se planteando la creación de códigos de ética que norman la conducta de los servidores públicos de manera complementaria lo que ya reglamenta la Ley de Responsabilidades, también yo creo que en esta etapa es muy importante que se establezcan manuales de organización o perfiles de puesto de estudios de puesto, en donde se delimiten de manera muy específica las funciones de cada servidor público porque en la práctica el inconveniente que yo he visto es que las sanciones muchas veces no se pueden aplicar por que las funciones no están debidamente delimitadas en un instrumento que se le haya hecho del conocimiento al propio servidor público, entonces legalmente existen luego defensas que se pueden oponer para de alguna manera invalidar la resoluciones que determinen esas sanciones, por qué no están bien fundamentadas, también yo creo que es muy importante en esta etapa establecer o expedir leyes de servicio civil de carrera para que los servidores públicos se encuentren incentivos y promociones y de alguna manera esto los motiven a que desempeñan sus funciones pues de una forma más adecuada o de una forma pues más motivada, evitando así en la medida de lo posible que se puedan ver involucrados en actos de corrupción o análogos, la segunda etapa que es la etapa de investigación que está fundamentalmente pues asignada a los órganos de control y la auditoría superior del Estado en los casos de faltas graves, estimo también que es muy importante, en ella deben de participar servidores públicos que cuenten con una alta capacidad técnica y que reciban constantemente bastante preparación, por qué en la medida de que ellos integran bien la resoluciones o los procedimientos de responsabilidades que ellos inician pues es el sustento que de alguna manera va llevar al a la autoridad en este caso la autoridad jurisdiccional del tribunal contencioso o el tribunal de Justicia Administrativa a imponer de manera apegada a derecho y de manera fundada y motivada la sanción procedente, ya en la tercera etapa pues es la etapa de aplicación de sanciones que para los casos de faltas no graves pues está asignada más bien a los órganos internos de control y en los casos de faltas graves pues esa sanción a raíz de esta reforma del Sistema Anticorrupción que es federal y local, este se asigna a los tribunales de justicia administrativa tanto federales como locales, en esta etapa el tribunal concretamente pues el tribunal del estado bueno se efectuaron también reformas al Código de Justicia Administrativa para fundamentar y establecer la competencia ya de manera precisa y específica en el Código para que el tribunal pueda conocer la aplicación de esas sanciones, se reformó el artículo 154 específicamente sus fracciones XII y XIV ya se contempla ya se contempla la forma en cómo se van aplicar, perdón la competencia, de llegar a ser considerada para un cargo tan distinguido pues mi compromiso sería estar en constante capacitación junto con el personal que yo tuviera de apoyo, para que las resoluciones que se emitieran en la aplicación de la sanciones para los servidores públicos pues estuvieran siempre apegadas a derecho, apegadas al principio pro persona que es el que debe normar toda la actuación y sistema jurídico nuestro país contemplado en el artículo primero Constitucional y que las resoluciones se encontraran debidamente fundadas y motivadas de acuerdo a lo que establecen los artículos 14, 16 y 274 del propio Código, esto es que quede acreditada la existencia de que la función que se le atribuye como incumplida al servidor público sea parte de las funciones que tiene asignadas, posteriormente que quede bien fundada y motivada atreves de los medios de prueba que está acreditada la existencia de la infracción que cometió y su



responsabilidad, para su responsabilidad pues es muy importante también que en esas resoluciones se analicen las circunstancias particulares para establecer la individualización de la sanción de manera también fundada y motivada, en la medida que estas resoluciones vayan bien sustentadas pues se evitara que las mismas puedan ser apeladas en principio, que es el recurso que ahora novedosamente también se establece en estas reformas para estos casos y posteriormente que en un momento dado puedan ser anuladas también o invalidadas en un amparo directo, pues creo que sería lo más importante."

José Padilla Alegre: -----

"Bien mi participación aquí en comisiones es para hablar sobre el Sistema Anticorrupción, no puedo entender el sistema anticorrupción si no hay dos elementos previos, ¿de qué hablo? De la transparencia y de la rendición de cuentas, si no hay una transparencia en el manejo del presupuesto no será posible fincar una responsabilidad sobre corrupción, pero el asunto no queda solamente en la parte de transparentar, de plasmar en algún documento, en alguna diapositiva, incluso en algún periódico, es necesario que ello este en un registro, en un registro que llegue a la autoridad que está facultada para precisamente revisar si ese presupuesto ha sido aplicado de manera correcta, si las obras que está señalando se realizaron y van conforme a lo que señala o lo que aquí coloquialmente se llama "presupuesto etiquetado", en ese sentido son requisitos "sine quanon" en el asunto de la transparencia y rendición de cuentas, si no existe esa circunstancia da justamente lugar a la corrupción y en ese sentido este diagnóstico que ha sucedido con lo lamentable en relación a la corrupción, el estado que siempre es un ente superior a los particulares y algunas sociedades en esta ocasión le ha entregado a la ciudadanía un sistema anticorrupción, un sistema anticorrupción que a su vez tiene varios subsistemas, en ese sentido yo los llamo subsistemas la legislación les llama sistemas, ¿de qué hablo? cuando menos de cuatro figuras importantes dentro de ese gran sistema que es el Sistema Anticorrupción y entonces estará el Sistema de Fiscalización, estará el Sistema de Control Interno, estará el Sistema de Declaración de Intereses y esta nueva figura que incorpora la legislación en el sentido de una suerte de registro público digital a efecto de que ahí aparezcan esos malos funcionarios, esos particulares que han trastocado los parámetros de dictamen, me parece importante la figura del sistema del control interno y es que precisamente el control interno es lo que va a dar lugar a una oficina que recepciona las quejas ya sea por escrito de manera interna e incluso de forma anónima, es entonces un ente desde mi punto de vista contencioso administrativo porque ahí ira el particular, ira el funcionario a defender su situación, a ofrecer pruebas, si este órgano de control interno estima, considera que hay algún delito no grave, ahí lo sanciona, ahí concluye, pero si la responsabilidad es grave tendrá que darle vista si me permiten la expresión del ministerio público a la contraloría, y es la contraloría la que atreves de un informe le hace del conocimiento precisamente al tribunal de justicia administrativa, en esto me quiero centrar un poquito más en el sentido que justamente mi comparecencia es a efecto de que me consideren para la magistratura especializada, la magistratura especializada no podrá funcionar si no le llega el informe de contraloría y ese informe de contraloría técnicamente es una acción de responsabilidad, así lo define la ley "acción de responsabilidad", ahí hay un primer ejercicio por parte del magistrado en el sentido de revisar esa acción que el órgano de control interno está considerando como grave, pudiera no tratarse y se me hace un acierto de la legislación en el sentido de decir: a ver tampoco vamos a permitir que a partir de la corrupción haya chivos expiatorios. Si esta responsabilidad no es grave en esta forma de control tendrá que regresar a efecto de que se reclasifique, pudiendo como se dice en el foro con libertad de



jurisdicción considerar que efectivamente es una responsabilidad grave y volverá entonces a instar a partir de esta acción de responsabilidad, si no hay inconveniente en el expediente en ese informe en esa acción, el magistrado dictara un auto, ese auto tiene el efecto de notificarle a las partes el inicio propiamente de la cuestión jurisdiccional, ahí en esta segunda instancia ante el magistrado también hay la posibilidad de ofrecer las pruebas, para ello el magistrado dictara un auto dentro de los 15 días donde se van a desahogar los medios de prueba, las pruebas sabemos que requieren de alguna preparación lo dice el código, también me parece con acierto en el sentido de que sea pues digamos la dinámica pero no deja de ser un asunto sumario, un asunto breve, un asunto entonces rápido, en ese sentido una vez que se prepare y desahoguen las pruebas hay un plazo de alegatos, cinco días común y vendrá la resolución, es una resolución que está considerado por la brevedad 30 días, tiene una excepción: si existe o es de la importancia el asunto 30 días adicionales para el juzgador en el sentido de poder emitir la resolución, se vienen asuntos considerables entonces se me hace interesante en ese sentido de darle la posibilidad al juzgador de que con buen juicio pueda emitir la resolución, finalmente quisiera llamar la atención del sentido en que bueno ¿Cuál será la conducta de los magistrados? ¿Cómo van a comportarse? Como se deben comportar todos los que son jueces, todos los que resuelven, tres principios, independencia, imparcialidad y objetividad, no es como decía yo hace rato: una situación que el congreso de un instrumento para la venganza política, no es que sea una forma en que "compadre te lo encargo", el juzgador debe ser imparcial, objetivo e independiente, y esto es una acción una cuestión interesante porque ayer escuchaba una declaración del maestro Mario en el sentido de que se está buscando justamente, él no lo dijo así pero se entiende que la independencia es en razón de que no haya nexos entre gobierno, nexos con gente del partido o de partidos y entonces ahí estará esa independencia que será una cuestión fundamental, me regreso tantito al órgano de control interno, este órgano de control interno es importantísimo, en este sentido creo que será ya en la ley reglamentaria donde tendrá que estar considerado de mejor manera, finalmente yo he manejado el tema atreves del periódico cambio de Michoacán, escribo para cambio, aparezco los sábados solo con temas de derecho y el tema anticorrupción lo manejo desde principio de año con el análisis de las Leyes estatales y las Leyes federales."

German Rodrigo Martínez Ramos: - - - - -

"Muchas gracias a todos por recibirme, me parece este un ejercicio sumamente democrático acorde a lo que se busca en este nuevo sistema nacional y estatal anticorrupción y de manera general, ustedes ya con toda anticipación tuvieron acceso a mi síntesis curricular de la cual se advierte un perfil eminentemente de servidor público, mi vocación y toda mi formación académica profesional ha sido de servidor público, tengo ya casi 15 años sirviendo a mi Estado y a mi ciudad en diferentes dependencias, en diferentes entes públicos desde el Poder Ejecutivo, el propio Poder Legislativo, Órganos Autónomos, el Gobierno Municipal y por supuesto una intensa y diversa actividad docente, siempre en materia relacionadas con la administración pública, con la ciencia política, con el derecho y cuestiones más avanzadas como la gestión pública, pensamiento político clásico, relaciones internacionales, políticas públicas de manera que considero que estoy bastante preparado para ser frente a este nuevo reto que a nivel nacional representa un gran avance, este nuevo sistema nacional anticorrupción y el sistema nacional de fiscalización y por supuesto el andamiaje que ustedes tuvieron a bien de manera muy correcta construir en el Estado de Michoacán, alienado de manera muy coherente y muy pragmática con el Sistema Nacional a partir de esta serie de reformas de diversos ordenamientos



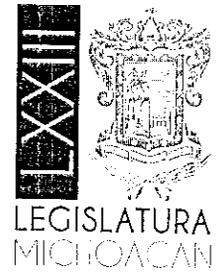
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



como la propia Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Ley de Fiscalización, la propia Ley Orgánica del Tribunal y el Código de Justicia Administrativa. Yo lo que les quiero platicar es que además de este perfil completamente de servidor público con el que yo cuento con esta formación bastante integral al respecto de la cuestión administrativa es que sobre todo originariamente como todos nosotros antes de ser servidores públicos, antes de tener un cargo, una responsabilidad pública también somos ciudadanos y también estamos ya sumamente preocupados, estamos sumamente frustrados con el grado de corrupción que ostenta nuestro País, con el grado de corrupción que ostenta nuestro Estado, ustedes mismos en las exposiciones de motivos de las creaciones de las leyes respectivas y de las reformas a los ordenamientos ya existentes para alinearse con el sistema nacional, exponían todas estas estadísticas internacionales y nacionales del grado alto y preocupante de corrupción que existe en nuestro País, no es necesario abundar en el peligro que esto representa, el obstáculo que esto representa, pero sobre todo en la frustración y esas ganas de generar este combate a la corrupción para prevenirlo, para castigarlo y para que ya no se repita, crear cada vez más candados pero sobre todo y esa sería una parte muy importante de la labor que yo tengo pensado realizar, una labor intensa de difusión y de capacitación en materia de cultura de la legalidad, de honradez, de responsabilidad tanto para los servidores públicos, pero también para los propios particulares. Ustedes están muy conscientes que el propio Sistema Nacional Anticorrupción considera una parte también para vigilar aquellos particulares que tenga que ver con la administración pública y todo un catálogo de responsabilidades graves para los particulares que tenga que ver con la administración pública y sus diferentes ámbitos y sus diferentes niveles, de manera que combatir la corrupción, atacarla, prevenirla y sancionarla se convierte entonces en la única opción es ineludible atacar la corrupción desde la aplicación correcta, permanente y sistemática de este sistema valga la redundancia y en el caso particular de los tribunales, del Tribunal de Justicia Administrativa, en el caso también de la Auditoría superior, vigilar que aquel que la haga pague, obviamente en la base de la Constitución y de los derechos humanos fundamentalmente, pues tienes como la presunción de inocencia y cuestiones como el debido proceso tendrán que ser bases y pilares fundamentales de cualquier actividad jurisdiccional en materia administrativa y cualquier otra materia jurisdiccional; los derechos humanos, el debido proceso, la presunción de inocencia y la constitucionalidad y la convencionalidad. Mi actuar sería fundamentalmente apegado a la norma pero también apegado al garantismo y a esta nueva corriente que desde el verano del 2011 estamos ya también como mexicanos aplicando y que bueno, es la doctrina de la convencionalidad, de la constitucionalidad, de los principios pro persona, etc. Entonces ¿cuál sería mi compromiso, cual sería mi garantía de trabajo hacia ustedes? trabajar apegado a la norma, apegado a los derechos humanos y con plena convicción de perseguir la corrupción, de sancionar las faltas tanto las graves y también estar perfectamente coordinados con este Comité coordinador tanto a nivel nacional como a nivel estatal Comité de Participación Ciudadano, el Secretariado Ejecutivo y todos estos diversos organismos, la Auditoría Superior por supuesto, que tendrán que estar muy coordinados permanente para sacar esto adelante. La última cosa para no abusar de su tiempo, que yo podría recomendarles es un principio básico que se puede percibir en este nuevo sistema que es una cosa fundamental y que también ustedes lo manifestaron en las exposiciones de motivos de sus reformas y de la Ley Estatal que es, ciudadanizar el Sistema Anticorrupción, darle cabida a la voz de la ciudadanía particularmente si a través del Comité de Participación ciudadana ambos el nacional y el estatal, pero sobre todo no poner políticos, eso es sumamente importante, hay que darle esa carta de honradez



H. CONGRESO DEL ESTADDO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



al Sistema Nacional Anticorrupción, al Sistema Estatal y por supuesto a los espacios de los Magistrados especializados en anticorrupción.”

Josafat Vargas Frutis: -----

“Expongo los motivos para ocupar el cargo de Magistrado Anticorrupción y Rendición de Cuentas del Tribunal de Justicia administrativa del Estado, me eh preparado en la vida para cada momento y asuntos que cotidianamente se nos presentan, profesionalmente también estoy preparado por ser penalista y originariamente se planteó la necesidad en las Convenciones Internacionales de combatir la corrupción con un perfil penal.

Lo explico de la siguiente forma y bajo tres rubros la razón por la que tengo las aptitudes para ocupar el cargo de Magistrado Anticorrupción. Primero, mis orígenes, eh nacido en una pequeña comunidad con pocas posibilidades económicas de las más marginadas del País, como lo es la tierra caliente michoacana la Parota municipio de Huetamo, mi origen humilde no fue un obstáculo para salir adelante, mis padres campesinos me indujeron a estudiar la educación básica, la primaria en el pueblo que nació, posteriormente la secundaria en Huetamo, seguí con los estudios de nivel medio superior en el Colegio de Bachilleres plante Huetamo, llegó el momento de emigrar a la capital del Estado para continuar con mi superación personal y materializar la idea de mis padres de ser un buen ciudadano para contribuir con una sociedad mejor, ingresé a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a estudiar la licenciatura en derecho al tener la necesidad de subsistencia cuando terminé el cuarto año de la licenciatura me incorpore a las filas del ejército mexicano, tramo de mi vida que me llenó de fuerza y vigor, reafirmando en mí el amor por las instituciones como ahí se fomenta ya que al promover la participación ciudadana se consolida el Estado, en el doceavo batallón de infantería encontré apoyo en el comandante del batallón Coronel de Infantería José Arturo Quintero Ortega pues me permitió continuar con el último año de estudios de la licenciatura que me faltaba. Segundo, mi vida profesional, la inicié en los niveles de educación básica en el Municipio de mi origen, Huetamo, los estudios de licenciatura en Derecho, postgrado en Derecho Penal y maestría en Derecho, los realice en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, donde reconozco tuve muy buenos maestros, también tengo otros estudios , como cursos, seminarios, diplomados y conferencias, todas relacionadas con la materia del derecho, entre otros tengo varios cursos de relaciones humanas, considero que son indispensables para dirigir con liderazgo una oficina y lograr el mejor resultado posible. Tercero, mi vida laboral, ha sido muy variada porque como campesino desde los 10 años comencé a trabajar en los campos meloneros de los ejidos de tziriticuaro y Comburindio del Municipio de Huetamo, si no hay recursos hay que apoyar en la familia así se acostumbraba. Posteriormente cuando emigre a la Ciudad de Morelia, al encontrarme estudiando trabajé como taxista y después como chofer de combi de la ruta guinda 2, mientras estudiaba, llegó el momento en que ingresé al Ejército Mexicano primero como soldado y posteriormente ascendí a Cabo del Arma en Infantería, una vez que terminó mi contrato obligatorio salí de la institución y comencé a postular como abogado, también serví en el IFE en el proceso electoral 2003, en Diciembre de ese año me incorpore al Archivo Judicial del Estado, posteriormente a la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado como escribiente, el trabajo fue durante aproximadamente dos años, posteriormente tuve la oportunidad de ser abogado postulante y en el mes de Marzo de 2011 me incorpore nuevamente al Poder Judicial como proyectista, encargado de presentar al Juez proyectos de resoluciones como sentencias absolutorias o condenatorias, autos de formal prisión o libertad así como proyectos de ordenes o negativas de aprehensión. Inicié mis adscripciones la primera al juzgado primero penal de Lázaro



Cárdenas marzo-junio 2011, después al juzgado penal de Sahuayo Agosto 2011 a Septiembre 2014 de esta fecha en adelante me encuentro adscrito al juzgado tercero penal de Zamora en este último juzgado eh colaborado para presentar proyectos que han sido relevantes en la generación de criterios y resoluciones de casos con estricto apego a la ley y los derechos humanos, si revisamos la página del Tribunal para el que trabajo sólo el Juzgado Tercero penal en que laboro ha emitido criterios relevantes hasta el momento en la última página se encuentra.

En cada una de mis estadías siempre eh tratado de hacer el mejor trabajo posible como servidor público y me permitió conocer la cultura de cada uno de los lugares que eh laborado para fortalecer los conocimientos socio-culturales y diversidad de nuestro Estado, ello nos acerca a brindar un mejor servicio a todas las personas, usuarios de la justicia en el Estado así eh tenido la experiencia que con el uso de los conocimientos adquiridos en derecho estoy familiarizado con las diversas resoluciones de los tribunales porque el actuar ético desarrollado en los proyectos ha sido apegado a los derechos humanos de ese modo al estar al frente de una magistratura anticorrupción y rendición de cuentas, tendré la oportunidad de resolver los conflictos apoyado en mi experiencia no tendré dificultad para decidir con forme a derecho lo que corresponda en cada asunto en particular, teniendo en cuenta que somos viajeros en el tiempo eh tratado de conducirme éticamente en la vida ya que si no se hace ahora no se podrá en otro momento, en consecuencia atendiendo a lo estipulado en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con apoyo en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, las leyes federales y estatales estaremos atentos a la impartición de justicia y combate a la corrupción con el trabajo constante para cambiar las malas prácticas con estricto apego a los derechos humanos sin dejar de lado la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que como primera meta se planteó el combate a la corrupción y la promoción de la rendición de cuentas, sería poco adecuado presentar un proyecto de trabajo ya que el Comité Estatal Anticorrupción presentará el programa anual de evaluación y seguimiento así como el diseño y aprobación de las políticas públicas contra la corrupción, lo que me corresponderá como Magistrado la aplicación de los programas y leyes relacionadas con el tema ya que actuar de otro modo sería un desarrollo de actividades fuera de la Ley, lo anterior porque tengo fe en los ideales plasmados en la Constitución y las leyes que de ella emanan, esperanza en realizarlos por amor a la humanidad."

Marco Vinicio Aguilera Garibay: -----

"Buenos días a todos, distinguidos integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán. Soy nacido en Morelia, hijo de padres michoacanos, egresado de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Latina de América, de la UMSNH y he tenido la satisfacción de colaborar durante más de 20 años en educación universitaria en diversas instituciones privadas, como la Universidad Latina de América y otras instituciones, lo cual propicio un constante reforzamiento y actualización del conocimiento jurídico. No tengo ni he tenido filiación o pertenezco a ningún partido político, los encargos públicos que he tenido oportunidad de ocupar, derivan del esfuerzo y del desempeño de mis capacidades jurídicas en consecuencia siempre me he desenvuelto con total imparcialidad y a partidismo, sin embargo como integrante de un núcleo social y por mi formación jurídica convivo con la idea de que la mejor política es la honestidad. De tal forma mi actuación profesional siempre se ha ceñido a los más elementales principios de independencia, responsabilidad, honestidad y estricto apego a las disposiciones legales inherentes a mi vida pública y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

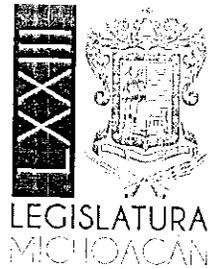
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



desempeño profesional. En todo momento he procurado conducirme con la coherencia que se exige en el servicio público bajo dos premisas fundamentales: los encargos públicos son temporales y se ejercen de momento a momento, 24 horas del día, 7 días a la semana, por lo cual la conducta desempeñada por un servidor público debe ser coherente en todo tiempo y momento. Lo que me mueve a participar en este proceso de elección de Magistrado Especializado del Tribunal de Justicia Administrativa es el interés de cumplir con la obligación que tiene todo mexicano para contribuir con sus herramientas, para ser de este un País mejor; mis herramientas son el amor a mi profesión y la experiencia adquirida durante los años de ejercicio en la ciencia del derecho, en la actualidad la ciudadanía exige contar con tribunales confiables, integrados por personas honestas, preparadas y congruentes, considerando que el de la voz cumple con ese perfil. La labor jurisdiccional ha cruzado por una larga travesía y por obligación a tenido que adaptarse a diversos cambios sociales, los tribunales administrativos no son ajenos a ellos y los múltiples cambios de paradigma que paulatinamente se han dado en el campo de la justicia con diversas sentencias emitidas por la corte interamericana de derechos humanos en contra de México y las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, ha propiciado que dichos tribunales se vean obligados a realizar un replanteamiento de los criterios para hacerlos más flexibles, en ese contexto tal como lo ha sostenido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia administrativa el Juzgador debe cumplir con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y con los principios de interpretación más favorable a las personas contenidos en los artículos 1º y 17 constitucionales para evitar formalismos o entendimientos no razonables que vulneren el derecho del justiciable a obtener una resolución sobre el fondo de la cuestión planteada, por lo que se deben de tomar todas las medias necesarias para remover todos los obstáculos existentes y para que puedan disfrutar de esas prerrogativas. La Convención de Naciones Unidas contra la corrupción define a la misma como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad socavan la democracia y el estado del derecho, da pie a las violaciones de los derechos humanos, menoscaba la calidad de vida y permite el progresimiento de la delincuencia y otras amenaza a la seguridad humana. Durante mucho tiempo la ciudadanía se ha sentido alejada de los tribunales, ante ello el Legislador preocupado por el sentido social y en cierta forma hasta presionado por la mala opinión generalizada, ha tenido que hacer constantes esfuerzos para adecuar las normas a las necesidades de la comunidad y así recobrar su confianza al grado incluso de transitar de un modelo escrito a un modelo oral en diversos procedimientos como lo son en materia penal, mercantil y familiar todo ello en aras de hacer transporte la actuación de los juzgadores; los impartidores de justicia por su parte se han visto obligados a prepararse y actualizarse de manera permanente para satisfacer las expectativas de su cargo, sin embargo la credibilidad de los órganos jurisdiccionales se ve afectada por la falta de certeza en los ciudadanos al observar como son tomadas las decisiones para la selección de aquellos que han de ocupar tan relevantes funciones. Ante ello la certidumbre que a través de este proceso se da de cara a la sociedad permite anticipar que el Sistema Anticorrupción podrá surgir con un verdadero propósito de ciudadanizar tan trascendental designación lo que constituye un cambio de paradigma en la función administrativa, coincido con el concepto que de corrupción da la organización transparencia internacional, la cual la define como el abuso del poder público para beneficio privado, sin embargo debe considerarse que tratándose de la corrupción en una sociedad la definición debe ampliarse para incluir relaciones entre particulares o de un particular en relación a la Ley, por todo ello el denominado sistema anticorrupción tiene ante sí un gran reto, combatir para efecto de abatir toda forma de corrupción cuyas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



modalidades, formas y tipos son por demás diversas primordialmente en sus vertientes de corrupción política y burocrática bajo modalidades extorsivas o colusivas, la Organización para la Cooperación de Desarrollo Económico identifica la corrupción política, como aquella inherente a actos en los que los servidores públicos de la más alta jerarquía están más preocupados por su beneficio personal y su poder que por el desarrollo de la sociedad sobre la que gobiernan, en tanto que la corrupción burocrática es aquella que se dan en los niveles administrativos centrales o locales en donde la autoridad tiene la posibilidad de extraer rentas a través de la extorsión o manipulación de la Ley, cabe señalar que en el ámbito privado organismos como el Consejo Coordinador Empresarial ha emitido sus propios códigos de integridad y ética empresarial, lo que viene a constituir un antecedente que puede ser replicado por la sociedad civil en diversos ámbitos, por mi parte pienso que la corrupción no es algo cultural, partiendo de que la cultura propiamente dicha tiende a propiciar el desarrollo de las facultades intelectuales y el espíritu del ser humano, ni es algo de los mexicanos, es aquí donde los Magistrados Especializados del Tribunal de Justicia Administrativa podrán hacer uso del nuevo control de constitucionalidad que contempla el sistema jurídico mexicano en virtud del cual todas las autoridades del país en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales en los que México es parte, en tal virtud la debida operatividad de los tribunales administrativos presupone que el Juzgador cuente con la sensibilidad necesaria para lograr un justo equilibrio de los intereses en juego, para no privilegiar o perjudicar de manera indebida ni los derechos humanos del justiciable ni el interés colectivo, para ello en los programas de trabajo y actividades diarias de la función jurisdiccional debe hacerse uso cotidiano de mecanismos básicos como son el cumplimiento del debido proceso, la estricta observancia del principio de presunción de inocencia en materia administrativa, el principio de máxima publicidad contenido en el artículo sexto de la Constitución mismo que se encuentra íntimamente vinculado al derecho humano de acceso a la justicia que en nuestra entidad se materializa a través de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se debe cumplir además a cabalidad la garantía individual de acceso a la impartición de justicia consagrada en el artículo 17 sujetándose a los principios de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, por ello en lo personal estimo que los tribunales administrativos tienen una delicada función y un grande reto ante sí, dar eficiencia y funcionalidad al sistema estatal anticorrupción no omito mencionar que los jueces y Magistrados se legitiman con la debida fundamentación y motivación de las resoluciones que emitan.”

Salvador Sandoval Rodríguez: -----

“En el 2015 cuando se hizo la reforma constitucional para crear las dos magistraturas se establecía el concepto que porque habría que crear dos magistraturas si ya había tres en el Tribunal de Justicia Administrativa y vemos que en el Tribunal de Justicia Administrativa efectivamente tiene mucho trabajo y dentro de ese trabajo que tiene se estaba alguien especializado en procedimientos administrativos de responsabilidad, sabemos que los procedimientos administrativos de responsabilidad quien los lleva son los propios órganos internos que es la Auditoría Superior de Michoacán, la Secretaría de la Contraloría, la Contraloría aquí del Congreso y también la Contraloría del Poder Judicial, así como las contralorías internas de cada uno de los ayuntamientos y también existen dentro de los organismos autónomos que también se dio la reforma para que el Congreso determinara sobre sus titulares de los Órganos de Control. ¿Por qué debe ser especializado? Bueno



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



deben ser especializados porque el procedimiento administrativo, quien conoce el procedimiento administrativo debe conocer del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y del ámbito municipal y de las entidades administrativas que son los Organismos Públicos Centralizados, los Paraestatales que también se les llama, ¿porqué de anticorrupción? porque todo lo que se maneja de recursos públicos es importante, porque también hay que definir que es un recurso público, cuando a la gente se le pregunta que es un recurso público, y dice los impuestos, lo que se paga, pero en la administración pública, los recursos públicos que son: los recursos humanos, el personal, los recursos financieros, el dinero, pero también los recursos materiales, los bienes que nos sirven para poder llevar a cabo nuestra función, y ¿qué es procedimiento administrativo? el procedimiento administrativo es aquel que se va a llevar para determinar si existe responsabilidad o no responsabilidad de un servidor público o de una área de la administración pública, por ello cuando se habla de Tribunal de Justicia ¿qué podemos entender por justicia? hay términos jurídicos, filosóficos y técnicos, pero si hablamos sobre justicia, es que se imparta una justicia, que se dé lo justo a cada una de las personas y aquí que se dé lo justo también para determinar que se hicieron con esos recursos públicos, pero ahora también en los criterios que hay ahora de los tratados internacionales, reforma constitucional ya no nada más la justicia, ahora también debe ser una justicia digna ¿porqué debe ser digna? porque debe reunir los requisitos que realmente la ciudadanía y la administración pública, se sienta, se perciba que existió realmente un fallo sobre la autoridad, que se aplicó para ser justicia, que se dé la resarcición, muchas veces existen sanciones administrativas por los diferentes órganos que existen y únicamente dicen devuelve lo que no puedes comprobar, pero donde está el daño y el perjuicio, donde están las consecuencias, no se está sancionando y entonces donde esta esa justicia, digna, esa justicia digna en algunos casos pues no se está dando. Porque es importante este Tribunal o esta magistratura en materia administrativa, bueno es importante porque hay que saber cómo interpretar la norma y ¿cómo se va a interpretar? porque en la propia norma aun y cuando aquí en el Congreso finalmente se hicieron reformas para todo el Sistema Anticorrupción no nada más son siete, ocho Leyes o la Constitución o Reglamentos que se tienen que manejar, se tienen que manejar todos los Reglamentos, todas las Leyes, todos los Manuales de los tres poderes y de todos los Ayuntamientos ¿para qué? bueno para determinar porque a quien se hacen responsables por actos, hechos u omisiones, dentro de estos actos, hechos u omisiones que hay responsabilidades, hay responsabilidades por acción o por omisión, porque hiciste de más o porque dejaste de hacer y entonces lo que se interpreta no únicamente lo hiciste se te va a sancionar sino también lo que omitiste, lo que no valoraste, lo que no tomas en cuenta, genera también responsabilidad, a veces dice la gente bueno yo no firmo, yo no autorizo, yo me abstengo pero también es responsable. A veces los ayuntamientos dicen yo no vote ni a favor ni en contra, yo me abstuve, ah también es responsable porque estuviste presente y tuviste que haber señalado cual era tu punto de vista, cual era tu criterio y también si se hace un procedimiento de responsabilidad por todos los que están en un Ayuntamiento y alguien dijo lo fundamento porque el no estuvo de acuerdo, eso lo puede liberar de responsabilidad, entonces estos actos u hechos de omisiones hay que valorarlos correctamente. Hay que unificar criterios y para unificar criterios que necesitamos, pues conocer también los procedimientos, ¿porqué hay que unificar criterios? no basta con que una persona que saca un 10 en la facultad o que presento que tiene experiencia llegue a una área del Tribunal o una área donde se lleven a cabo procedimientos administrativos, ¿porqué no basta únicamente?, porque esos criterios sobre los procedimientos aun y cuando sabemos que a nivel general podemos hablar de códigos federales, códigos estatales, todo estos que lleva demanda,

[Handwritten scribbles and marks on the right margin, including a large loop and a signature-like mark.]



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



contestación de demanda, que aquí no sería demanda eh en materia administrativa, demanda, pruebas, alegatos y resolución, sabemos que estos es en todas las materias administrativa, agraria, penal, laboral, fiscal, todas son de esta forma, pero lo que cambia cual es, a veces los procedimientos, los términos que se tienen que aplicar, pero también la forma en que se van a desahogar esos procedimientos, estos procedimientos hay que unificar como se están llevando también por los órganos de control internos, hay que ver como se están evaluando, porque para la evaluación no basta nada mas con decir por ejemplo en una obra pública, la carretera está mal hecha, bueno donde están las bitácoras, donde está el concurso, donde está la licitación, donde está el control de materiales, cuanto se llevó, quien superviso, se necesita entonces saber cómo se va a evaluar, pero también quien lleve a cabo esa evaluación dentro del Tribunal de Justicia Administrativa tiene que conocer de todo ese flujo grama, de todos esos principios para hacer una correcta evaluación, como se debe resolver en el Tribunal, bueno igual que en todas las materias tienen su estructura, una resolución pero dentro de esa resolución que hay que determinar, bueno lo que hay que determinar es cuales son las observaciones que se están generando, porque, porque hay que diferenciar en materia administrativa que es una auditoría. Se necesita una adecuada coordinación para ver los procesos administrativos, los reglamentos, los manuales de organización de procedimiento o ramas si, de que, bueno de todos los procedimientos, y con quien hay que platicar, con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, hay que platicar con los órganos de control, hay que platicar con la Fiscalía, hay que platicar con los consejos, pero principalmente necesitamos demostrarle a la ciudadanía que los procedimientos son transparentes, que los procedimientos se están dando en base con antecedentes, con respaldo con fundamentación y algo importante que toda resolución debe ir debidamente motivada y fundamentada, motivada que contenga los argumentos necesarios para poder emitir dicha resolución.”

María Helena Lozano Álvarez: -----

“Diputadas y diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, muy buenos días a todos, me presento mi nombre es María Helena Lozano Álvarez, michoacana y moreliana de nacimiento, licenciada en derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tengo además un diplomado en políticas públicas con perspectiva de género y una especialidad en derecho procesal. Tengo 29 años de ejercicio profesional en la administración pública, en el ámbito de gobierno Estatal, Federal y Municipal como lo acredito con el currículo que entregue para ustedes. Mi comparecencia el día de hoy es para que yo exponga y ustedes valoren mi idoneidad para ocupar el encargo de Magistrada Especializada en las materias de anticorrupción y responsabilidades administrativas; a partir de mi experiencia profesional y laboral en la materia de aproximadamente 15 años contados a partir de mi ingreso en el año de 1999 a la entonces Coordinación de Contraloría del Estado a donde fui invitada a trabajar como asesor primeramente en la Coordinación de Normatividad, Responsabilidad y Situación Patrimonial y posteriormente me desempeñe como Subdirectora de Responsabilidades, a partir de la nueva administración y de la reestructura del órgano de control estatal ya como Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, me ratifican y me desempeño como Directora de Responsabilidades y Situación Patrimonial por cerca de seis años, ocupando en el último trayecto de esa administración la encargatura de la Subsecretaría de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial, y concluyendo en espera de mi relevo institucional en la entrante administración de nuevo como Directora de la

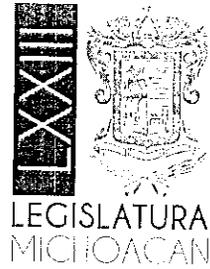


H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



entonces Coordinación de Contraloría, en este periodo mis funciones y experiencia se centraron para los efectos de presentación únicamente en la revisión de dictámenes de presunta responsabilidad derivados de auditorías, revisiones y quejas en materia y obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, ejercicio de recursos financieros estatales y federales, recursos humanos y materiales, todo ello para la instauración de procedimientos administrativos de responsabilidades, llevar audiencias de ley y todo tipo de diligencias dentro de los procedimientos, el dictado de acuerdo relacionados con la instrucción del procedimiento, presentación, desahogo de pruebas, diligencias de mejor proveer, emisión de resoluciones en incidentes derivados de los procedimientos administrativos, seguimiento de impugnaciones, juicios de amparo, administrativos así como sus cumplimentaciones, dictar acuerdos de ejecución de sanciones administrativas a servidores públicos con resolución ejecutoria, también como parte de la reestructura tuve la oportunidad de capacitar a servidores públicos del Órgano de Control para la debida integración de expedientes, determinación de faltas administrativas, instauración, seguimiento y resolución de procedimientos de responsabilidades y homologación de criterios, dar talleres a servidores públicos de dependencias y entidades sobre las responsabilidades administrativas en que pueden incurrir en el ejercicio indebido de sus cargos, dentro de mis funciones también tenía la de emitir opiniones jurídicas sobre acuerdos, convenios, dictámenes, leyes, lineamientos en materia de derechos humanos, transparencia, obras públicas, licitaciones, arrendamientos y asuntos relevantes de la administración pública, sometidos a la Secretaría de Contraloría, participar en licitaciones públicas, de adquisiciones, arrendamientos, obra pública así como resolver inconformidades derivados de los fallos, fungir como suplente o representante de la Contraloría y Comité de Adquisiciones y el entonces Fondo de Seguridad Pública y en algunas Juntas de Gobierno. A la conclusión del encargo en el Gobierno del Estado me invitaron a formar parte del Órgano Interno de Control, de la Secretaria de la Función Pública en FIRA, donde labore por cerca de cuatro años en la Subdirección de responsabilidades, estando dentro de mis labores la de investigar denuncias, integrar expedientes de presunta responsabilidad y resolver en términos de los lineamientos federales, también recibí importante capacitación de la Secretaria de la Función Pública en materia de régimen de responsabilidades administrativas, en mi trayectoria en la administración pública municipal y en otras áreas del Gobierno del Estado sin formar parte de mis atribuciones directas pero por mi experiencia, mis superiores me han encomendado la atención y seguimiento de auditorías, revisiones de los órganos de fiscalización federal, estatal y municipal así como la atención de los procedimientos de responsabilidades en su caso, como pueden advertir tengo un conocimiento completo en el régimen de responsabilidades ya que se inicia con la fiscalización y se concluye con la ejecución de las sanciones y esa experiencia la adquirí a lo largo de mi trayectoria laboral, soy una profesionista con amplia experiencia en puestos de dirección, con liderazgo y capaz al momento de la toma de decisiones y resolución de conflictos, apuesto por la calidad antes que por la cantidad, por la capacitación y certificación de procesos y de los servidores públicos, por la homologación de criterios jurídicos, por el trabajo en equipo y por cultivar las actitudes necesarias para desarrollar las funciones inherentes al cargo y mi empeño por querer hacer las cosas mejor, ahora bien tomando en consideración que con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y su similar en el Estado es indispensable que los servidores públicos que se encargaran de su funcionamiento y de manera especial en este caso de los magistrados especializados que cuenten con la formación, los conocimientos, la experiencia, la capacidad y valores entre otros que al régimen necesita para dar los resultados idóneos en las tareas a desarrollar y que son las que he adquirido y son las que ofrezco. Sin duda que



se requiere de servidores públicos con conocimiento directo de la administración pública no solo en sus aspectos legales, técnicos y de operación, no se trata solo de una función jurisdiccional, sino de una visión acorde a la realidad de la propia función pública, para una pronta y eficaz toma de decisiones y resolución de los asuntos tan diversos que implica la administración pública. Las necesidades del sistema por la situación social y política que vivimos reclaman de las mejores mujeres y los mejores hombres profesionales en la materia que cuenten con habilidades y destrezas que únicamente se adquieren con la práctica, la formación y la experiencia, a fin de cumplir a cabalidad los objetivos que en términos de la disciplina administrativa se requieren, pues en conjunto con la reestructura administrativa la armonización legal y su organización es indispensable que se obligue al perfeccionamiento y profesionalización de los servidores públicos, a fin de que ajusten sus determinaciones a los estándares legales con transparencia y una clara disposición de rendición de cuentas, que se sancione la falta de probidad y honradez, la mala conducta, la negligencia en el desempeño de sus labores, pues es el fin último que se persigue, es decir que los servidores públicos se desempeñen a partir de una actuación ética y de compromiso con la sociedad, pues la legalidad en la actuación de los servidores públicos es una responsabilidad y obligación que se le exige al Estado. El tema de responsabilidades administrativas es de vital importancia en la estrategia anticorrupción, pues es un reclamo social el sancionar los actos de corrupción, este camino no debe admitir titubeos y la curva de aprendizaje en este tema tendría graves consecuencias, no existe margen de prueba y error se requiere de acciones contundentes derivadas de la experiencia, la profesionalización y el conocimiento que junto con una política transversal y de coordinación en pleno concierto de la ciudadanía y el gobierno permitan tener los resultados que se esperar, reitero, eso se puede lograr si se cuenta con los perfiles que conozcan a fondo la administración pública, que es lo que yo puedo ofrecer como profesional del derecho, especialicen la función pública y en el régimen de responsabilidades administrativas y que se necesitan para desarrollar de manera satisfactoria las funciones que conllevan el cargo de Magistrados Especializado, así pues considero que la autonomía y responsabilidad que se otorguen a las autoridades que aplicaran las atribuciones que el Sistema Estatal Anticorrupción señala, también deben ser las que se otorguen en el proceso de selección de los Magistrados Especializados; se fomentara el espíritu de servicio y la credibilidad en las instituciones y se dará inicio a una nueva etapa en beneficio del estado de derecho."

Atzimba Sorayda Ceja Rentería:

"Buenos días, les agradezco haberme recibido en este recinto. Mi nombre es Atzimba Zoraida Ceja Rentería, mexicana, michoacana, originaria de la ciudad de Apatzingán, Michoacán, y vecina de esta ciudad de Morelia, soy egresada de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, donde me titulé en enero del año 1995. Hice mi maestría en Derecho Procesal Civil con especialización en juicios orales en el plantel Morelia.

Actualmente me encuentro cursando una nueva maestría en Derecho Penal con especialización en Derechos Humanos y Juicios Orales en el plantel de Morelia de la UCLA, la Universidad Contemporánea de las Américas.

Tengo más de 20 años laborando para el Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, ahí ingresé a laboral en el año, en abril del año 1997. He tenido la oportunidad de desempeñar varios cargos en diversos distritos judiciales y diversos juzgados como lo son Apatzingán, La Piedad, Pátzcuaro y Morelia y he podido así hacer una carrera judicial.



Me gusta actualizarme constantemente, para ello he ingresado en varios cursos, me gusta seguir el avance continuo de las leyes. He ingresado a cursos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, del CONAPRED, la ONU mujeres, de Inmujeres, de, actualmente a cabo de terminar un curso de la ONU mujeres Colombia. Hice el curso de proyectista de sala en materia civil impartido por el Instituto del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo en el cual logré cursar, bueno, entrar al curso y logré quedar en lista de reserva. Actualmente estoy ahí.

También realicé el curso de Administración e Impartición de Justicia impartido también por el Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo. Hicimos 200 personas aproximadamente un examen de preselección. Yo conseguí quedar entre las 25 seleccionadas para cursarlo. Después de un año de estudio, mucho esfuerzo le soy franca, en trabajos, exámenes, diversas etapas como la curricular, la última fue una entrevista, que me parece que es parecida, bueno creo que es muy parecida a esta convocatoria y conseguí quedar entre los 10 finalistas y estoy actualmente en lista de reserva como juez de primera instancia en materia civil, familiar y mercantil.

En mi trayecto laboral he realizado aproximadamente 40 sentencias por mes, siendo estas unos 480 aproximadamente por año, entonces en mi trayecto judicial tengo aproximadamente unas 8,500 sentencias que he hecho, que he podido realizar, y pues, sin pecar y sin que suene a presunción, me considero con ello calificada para la encomienda que estoy solicitando.

Ahora bien, me he dado cuenta de la necesidad que tiene la sociedad de que se le administre una correcta impartición de justicia, de que se dicte una sentencia con celeridad, con toda legalidad y siguiendo el debido proceso, por lo cual si se llega a determinar los hechos ciertos de corrupción que se imputen a un servidor público, quienes se sientan agraviados por dichos hechos y actos de corrupción, volverán a confiar con una sentencia justa en la administración de la ley y en quienes la imparten, a mi parecer.

Aunado a lo anterior, considero que es de suma importancia, que como impartidor y administrador de justicia, se siga el proceso con la debida imparcialidad que debe de verse en todo procedimiento jurisdiccional, debiendo entonces actuar con la debida honradez que debe caracterizar a los servidores públicos.

Siendo entonces que aspiro a ser Magistrado especializado anticorrupción para seguir estos principios en la función diaria, la función jurisdiccional, y con ello llevar a, llevar a cabo la elaboración de sentencias congruentes que pongan fin o dirima la controversia realizada.

Soy consciente que la encargada de Magistrado especializado en anticorrupción se basa específicamente, entre algunas otras cuestiones, en realizar los proyectos de sala que se encomienden a su sala, digámoslo de alguna manera. En también formular un voto de aprobación o reprobación en los proyectos que se le encomienden a su sala también. En caso de que no esté de acuerdo, emitir un voto particular razonando el porqué de ello.

También se puede excusar, o se debe de excusar, de intervenir en los asuntos que la ley se lo impida. Debe de mantener el buen orden en el despacho de sus asuntos y también llevar a cabo el correcto registro de los mismos.

El Sistema Anticorrupción debe ser equilibrado, por lo cual insisto, el magistrado debe de actuar con habilidad, imparcialidad y honradez que debe caracterizar a todos los servidores públicos.

Los servidores públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de nuestro Estado de Michoacán de Ocampo, son todos aquellos que han sido elegidos de una manera democrática, los miembros del Consejo del Poder Judicial, los miembros del Poder Judicial del Estado de Michoacán, los miembros del Tribunal Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, entre otros, y cualquier tipo que, cualquier



tipo de persona que desempeñe un cargo dentro de la administración estatal y municipal.

Ahora bien, yo determino, o creo, estoy convencida mejor dicho, que con la correcta aplicación del sistema estatal anticorrupción se puede llevar a cabo el dictado, o llevar a cabo el procedimiento de un juicio justo y dictar una sentencia razonable, en caso de que el servidor público sea culpable, claro está, de los hechos de corrupción que se le imputan.

Es importante señalar que de conformidad con lo... en el artículo tercero de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción, los hechos de corrupción son todo acto u omisión de cualquier servidor público con la cual denigren sus funciones o sus atribuciones. Así, pues, en caso de determinar la sanción o absolución de un servidor público se estaría actuando con la debida legalidad que, insisto, debe de, debe de seguir en todo procedimiento jurisdiccional.

La corrupción es un fenómeno social, político y económico que afecta a todo nuestro país, entre la corrupción puede ser el caso de nepotismo, fraude, extorsión, desvío de recursos públicos entre otros, debiendo, por ende, para poder juzgar adecuadamente que se sigan los procesos con debida legalidad, imparcialidad, honestidad, profesionalismo, que debe de caracterizar, insisto, a los servidores públicos.

Finalmente, considero, que el momento de otorgarle o garantizarle a un servidor público un juicio justo, en el cual se dirima la controversia planteada, estaríamos apoyando o estaríamos velando por el debido proceso y llevar a cabo la garantía de audiencia y legalidad que establecen los artículos 14 y 16 constitucional."

Raúl Tovar Gutiérrez: -----

"Comparezco ante las comisiones de Justicia y de Gobernación en atención al citatorio que recibí para la comparecencia que el día de hoy con el fin de exponer porque razón me pueden tomar en consideración para ocupar el cargo de Magistrado Especializado, mi aspiración para ser Magistrado se sustenta en el hecho que se cumple con un requisito más importante que se establece en la convocatoria en el sentido de que tengo la experiencia en la materia administrativa y sobre todo en la de responsabilidades administrativas, por la trayectoria que he tenido durante los últimos 25 años de ejercicio profesional, me explico ¿Por qué? en primer término cuando egrese de la licenciatura en derecho tuve la oportunidad de trabajar en la Tesorería General del Estado, la función primordial que desempeñe en la Tesorería fue la coordinación de investigaciones administrativas en contra de servidores públicos que desempeñaban cargos en las administraciones y receptorías de rentas, en que consistían esa coordinación, levantaba actas administrativas, en llevar dictámenes contables, auditorías forenses sobre el estado que se encontraban las administraciones y receptoras de rentas y sobre todo cuando había irregularidades administrativas previamente demostradas, proponerle al secretario en turno antes tesorero la sanción que procedía, esto es ya fuera cese, amonestación o suspensión de funciones y pues en ese tiempo de mi experiencia de trabajo sino más recuerdo la única que tuvimos una revocación o una concesión de amparo de un universo de 100 asuntos uno que recuerdo haber perdido, haber sido revocado, posteriormente pase a la ámbito de la justicia o la jurisdiccional en el Tribuna Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como secretario de estudio y cuenta, tanto en la sala de aquí con residencia en Morelia, como la regional metropolitana una de tata en la ciudad de México y posteriormente en sala superior, ahí también desempeñe la función de Secretario de Acuerdo y proyectista en temas inherentes a las responsabilidades administrativas, demandas en contra de resoluciones emitidas por PEMEX, Comisión Federal, Seguro Social y las dependencias centralizadas de la administración pública federal, esto pues me dio la



experiencia de manejar el tema o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y por otra parte ya de la función como juzgador como proyectista del Magistrado en turno y esto ya me dio un panorama muy amplio de lo que es la responsabilidad administrativa y del 2011 a la fecha estoy trabajando en el Poder Judicial de la Federación como secretario de estudio y cuenta y esto pues obviamente desde el punto de vista de amparo me dio una perspectiva mucho más amplia de lo que se puede revisar y corregir en cuanto a lo que viene a hacer las investigaciones administrativas o responsabilidades administrativas, entonces creo que me siento con las habilidades con la capacidad para poder desempeñar el cargo de Magistrado Especializado en anticorrupción y responsabilidades administrativas por la experiencia que les acabo de exponer y que pues sobre todo este sistema que esta iniciado operaciones que se ocupar de gente que tenga experiencia y voluntad de trabajar para que el sistema efectivamente funcione y que de resultados obviamente y que mejor que yo pudiera estar dentro del sistema para aportar la experiencia y conocimientos que he aprendido a lo largo de mi vida profesional, por otra parte de ser un candidato o un aspirante que triunfe en el concurso la propuesta mía sería en primer término el hecho de que el sistema se socialice o se difunda a la sociedad en general para que tenga conocimiento los gobernados, primera la existencia del sistema y por otra parte la forma de la cual va a operar y por otra parte si no se capacita al personal dentro del tribunal creo que nunca va llegar a darse el hecho de que opere eficientemente y esto finalmente tanto la parte de los diputados como los demás integrantes del sistema es lo que interesa, que funcione, que dé resultados y pues esto creo yo que el único pero que me puedo poner es el hecho de que nunca he tenido una filiación partidista he sido muy ajeno siempre me dedique a la función jurisdiccional y pues espero que no haya una merma, algo que pueda ser definitivo para que no me puedan tomar en cuenta."

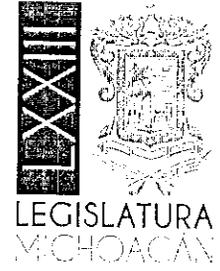
A turo Guzmán Abrego: -----

"De la ejercer la praxis del derecho en esta materia que a mi juicio durante algún tiempo ha estado un poco olvidado, ¿Cuál es el objetivo general? Consolidar uno de los temas más relevantes en la vida administrativa y política actual, sin duda se están presentando con mayor énfasis en las diversas agendas de los servidores públicos y que exigir día a día a la sociedad, y este tema es específico en la corrupción y lógicamente la anticorrupción. Hago una cita a de los a mi juicio tres, de un artículo, el artículo segundo de la Ley Estatal Anticorrupción, atraca de la cual quiero dejar muy muy claro cuál es el objetivo principal de esta, de este proyecto de trabajo, y me voy a permitir leer esos tres que desde mi punto de vista son muy importantes, para dejar muy en claro cuál es el objetivo debo remitirme al texto de la Ley Estatal Anticorrupción, la cual en Esaú artículo segundo establece. Artículo Segundo : Son objetivos de la presente Ley: Establecer los principios de organización , bases y procedimientos para que los órganos del Estado implementen un Sistema Estatal Anticorrupción, se coordinen entre ellos y con el Sistema Nacional Anticorrupción en lo que corresponde para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y lo hechos de corrupción ; Segundo, establecer las bases para la prevención, detención, control y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.

Estos dos puntos creo a mi juicio que engloban de manera muy precisa que se pretende o qué es lo que se pretende a la renovación o establecimiento de los magistrados anticorrupción o magistrados especializados, la fracción novena habla de los Hechos de corrupción deja de manera muy precisa cuáles son aquellos tipos que de actos u omisiones que las normas penales del estado ya señalan como delito y que serían competencia obviamente de la fiscalía que no



es ajeno a esto a este esta convocatoria. Teniendo esto en cuenta la ley al otorgar el carácter de magistrado especializado es sin duda un avance más en la lucha contra la corrupción no dejo de lado ya son 19 entidades federativas que están sumadas a esta lucha ya contra la corrupción y que poco a poco se va avanzando, ojalá que Logremos tener mayor esquema, mayores resultados en tema de anticorrupción. El punto número tres es el objetivo específico la exposición de motivos que estoy planteando es primero que nada debemos tener muy claro que queremos ser y que quiero ser muy claro que es ser magistrado especializado Del tribunal en materia administrativa y por supuesto me refiero a los conocimientos que de manera particular he adquirido a través de mis diferentes actividades en la vida política y en la vida administrativa, soy Mexicano , soy Michoacano en pleno uso de mis Derechos políticos y civiles, tengo maestría en Derecho Constitucional y Amparo, cumplo con la edad que la propia convocatoria establece y cómo lo he manifestado también ya en dentro del inicio de la intervención del expediente, los últimos cinco años me he dedicado a ser funcionario público , tanto como procurador de protección al ambiente como director del zoológico de Morelia , lo que me ha permitido generar experiencia en el desempeño administrativo y por supuesto político , de igual manera durante mi desempeño en las dependencias que ya he señalado, debo señalar que no han sufrido ningún menoscabo en materia económica y mucho menos en materia administrativa específicamente , por el contrario , han logrado superar la espectadoras de las propias dependencias dejando solvencia económica en cada una de ellas y administrativamente no hay , existe el mínimo debo reiterar, el mínimo de observaciones que es con los terceros relacionados, ni siquiera de manera directa por la dependencia, esto lo comento porque debo hacer énfasis en ello porque un Magistrado Anticorrupción debe tener por lo menos la conciencia limpia, la conciencia tranquila para poder ejercer y no tener compromisos como lo señalo más adelante. Las actividades tendientes a lograr objetivos están basadas estrictamente en la actualización, la actualización en el conocimiento básico de todas y cada una de las reformas al código de justicia administrativa, no solo del titular sino también de todo el personal que Integre esta sala, ahora bien es preferentemente recomendable llevar a cabo actividades fundamentales para consolidar un buen desarrollo de esta actividad , como conocer a fondo los distintos tipos de responsabilidad que pueden incurrir y quienes son los sujetos involucrados o los sujetos obligados, el Poder Ejecutivo, el poder Legislativo, el poder judicial , los organismos constitucionales autónomos, los servidores públicos en caso de no observar y no cumplir plenamente con sus observaciones. Además hay que conocer los diferentes tipos de procedimientos que la Ley permite y cuáles son las sanciones que se pueden llevar a cabo dentro de los, de las actividades realizadas por parte de esta, está Magistratura. Podemos señalar las quejas, la denuncia, la amonestación , la suspensión , la destitución , la sanción económica , la inhabilitación , el procedimiento disciplinario y como consecuencia el juicio de nulidad. Todos estos son los procedimientos que se pueden llevar y que establece la Ley pero también los medios para su impugnación , no solamente hay que saber , no solamente tenemos que conocer que se puede hacer , sino también ya estando dentro de la actividad como se debe defender y esto no se puede lograr sino se tiene la actualización de todas y cada una de las reformas , así como las diferentes acciones que se tengan por parte de la Suprema Corte de Justicia a través de las mismas actividades que esta misma lleva acabo , y todo esto tiene que estar basado en el desempeño de la funciones que cada funcionario debe llevar acabo , que es los principios de legalidad, de la honradez, lealtad, imparcialidad y de eficiencia. Ante esto me permito señalar que es importantísimo la realización y asistencia de talleres, cursos, diplomados y toda actividad tendiente a la debida actualización de los temas a tratar para su mayor



comprensión y aplicación al caso concreto. Mi proyecto de trabajo como lo pueden notar se basa en el compromiso para lograr la capacidad y efectividad necesaria mediante la cual se logren los objetivos planteados en este proyecto para no retardar la aplicación de la Ley, y por supuesto el compromiso que se adquiere con la sociedad en general para que esta poco a poco retoma la confianza en las autoridades y juzgadores al mostrar que los mismos no solo cumplen con su papel para el cual fueron favorecidos, sino además esa función ha sido revisada y debidamente sancionada en su caso de manera justa y por supuesto sancionada por una accionar doloso o culposo que amerita esta sanción de la que ya hemos hablado. Como número cinco, ¿Cuál es la meta que tenemos? Y así pues el objetivo de trabajo debe reunir tres puntos fundamentales: honradez en el desempeño del encargo, transparencia total en el manejo de los asuntos y por supuesto la no dependencia resaltó la no dependencia de acciones ajenas a la Facultad que se otorga al juzgador mediante la Ley. Estos tres puntos fundamentales que ya están dentro de los principios que rigen la vida de un servidor público deben ser inquebrantables para poder entregar resultados óptimos, por ello es que en el este buen funcionamiento y poder lograr estos resultados, tienen que estar basados en un cronograma, ese cronograma deberá ser llevado acuerdo a los lineamientos que establece la propia Ley y por supuesto estos resultados tendrán que ser la existencia de muy poco rezago o la nula presencia de rezago en los asuntos de su competencia, la resolución rápida y precisa de los asuntos presentados ante su jurisdicción y de conformidad con el (no se entiende) de la reformas a la Ley de justicia se obtendrá el cumplimiento de estos en cuanto a la regulación de actos, hechos u omisiones que lleven a cabo loa funcionarios públicos, garantizando siempre y en todo momento la imparcialidad de sus actos. Esto es el proyecto sintetizado del trabajo de la exposición de motivos que yo ya habría señalado y por supuesto quedo a sus órdenes cumpliendo con el requisito de los diez minutos."

[Handwritten scribbles and marks on the right margin]

Ricardo Flores Navarro: -----

"Tengo 26 años de ejercicio profesional, soy abogado postulante de la ciudad de Zamora, en la práctica profesional me ha permitido además de la postulancia, ser docente y servidor público, en la docencia he tenido la oportunidad de dar clase de Derecho Constitucional, teoría constitucional del estado y actualmente en este cuatrimestre Ética jurídica, en mi formación académica en la licenciatura tuve como actividad complementaria a mi formación profesional, la actividad en el juzgado cuarto civil de este distrito judicial, así como fui miembro del juzgado primero de distrito en materia federal. Esta oportunidad me dio la posibilidad de conocer el funcionamiento y operación de los órganos impartidores de Justicia, como servidor público ocupe una dirección municipal en el ayuntamiento de Zamora y a nivel estatal fue director de asuntos jurídicos de la consejería jurídica y titular de la misma, oportunidad que de igual forma me permitió conocer la operación y el funcionamiento de la administración pública. Este hecho me permite reconocer esta Legislatura el esfuerzo que hicieron para que en un en un en un esfuerzo conjunto, poder emitir el catálogo del catálogo normativo en materia de corrupción, no es una tarea muy fácil no es tarea nada fácil, sin embargo yo creo que es un hecho histórico muy meritorio está Legislatura. La práctica privada de mi ejercicio profesional me ha permitido ser asesor de diferentes ayuntamientos, lo que me ha posibilitado conocer de manera directa de los procesos de licitación, adjudicación directa de proveedores e incluso procedimientos administrativos sancionadores a funcionarios infractores, lo que me ha conllevado a poder litigar ante el Poder Judicial de la Federación o ante el Tribunal de Justicia Administrativa en la búsqueda de sentencias, ya sea combatiéndola o defendiéndola. La reforma constitucional del 2011, del 2008 perdón me motivó

[Handwritten mark on the right margin]



a profundizar mis estudios y fue la razón por la que estudie la maestría en Derecho Constitucional y posteriormente la Maestría en derecho procesal constitucional lo que me ha permitido visualizar que no que es muy difícil visualizar la violación de los Derechos Humanos apartada de actos de corrupción y por lo cual me permite concebir a mí que la cuestión pública debe ser impecable , esto es el funcionario público no se debe de apartar del principio de legalidad , esto es no puede ser más allá de lo que la ley le permite, no más no menos, por ello ante la posible infracción existe el régimen disciplinario, que comprende normas y procedimientos que buscan prevenir las faltas, es muy importante señalar que el sistema Estatal Anticorrupción constituye un cambio de paradigma para la función pública en el estado de Michoacán , en virtud de que ya no solamente la auditoría superior de Michoacán y la contraloría ejercerán o emprenderán acciones tendientes a combatir la corrupción, sino será fortalecido este esfuerzo por el tribunal de justicia administrativa por la fiscalía anticorrupción y los órganos internos de control. Es evidente que el monopolio de la fuerza del estado se concentra o se ejerce mediante la , mediante el ejercicio del derecho penal y del derecho administrativo y sancionador , por ello me queda muy claro que está legislatura cuando visualiza y dota al tribunal de justicia administrativa de la facultad de sancionar y poner e imponer sanciones al funcionario que cometa infracciones administrativas graves y además de dimitir las controversias entre la administración pública y el particular, tiene la intención tiene la facultad de poner faltas, facultad esta que debería de ser total , no solamente la graves sino también la no graves , para evitar esa actividad perversa de que una institución se pueda convertir en juez y parte. A continuación me permitiré compartir con ustedes dos ejes que considero para mi prioritarios se deben hacer de manera inmediata para el caso de que ustedes consideren que soy el perfil idóneo para ocupar la Magistratura Especializada.

Por disposición expresa de la Ley la función jurisdiccional es unitaria sin embargo se forma parte de un cuerpo colegiado y el pleno tiene la facultad de aprobar la celebración de convenios que permitan la difusión y el la capacitación de su personal, la aprobación del manual que permite el funcionamiento del tribunal y sobre todo aprobar o reformar, la aprobar la reforma o adhesión o derogar disposiciones del reglamento interior. ¿Porque es importante señalar esto? Porque una tarea inmediata que yo haría sería proponer al pleno la celebración de convenios interinstitucionales con los organismos constitucionales autónomos aquí en el Estado a efecto de que de manera conjunta y en optimización de recursos se puedan implementar acciones conjuntas para combatir la corrupción. Propondría al pleno que la Coordinación del centro de investigaciones jurídicas y de capacitación diseñe programas de difusión y capacitación en materia Anticorrupción para los servidores públicos a nivel Estatal y a nivel Municipal. Propondría que se faculte al propio centro para que ejecute programas de difusión y capacitación a cargo del personas del tribunal de justicia administrativa, aquí es muy importante reconocer y meritoria además al esfuerzo que ha hecho el tribunal para capacitar a su personal, por ello considero que es el personal idóneo y adecuado para que pueda transmitir el conocimiento, creo que el conocimiento se debe de compartir , no se debe de guardar y además me resulta indispensable proponer al pleno que se celebren acuerdos con Universidades y Organismos No Gubernamentales que permitan la difusión y ejecución de programas anticorrupción y sobre todo me parece muy importante porque es un lastre para la sociedad , que se puedan difundir los programas anticorrupción con los sindicatos que forman parte de la administración pública estatal y municipal. En un segundo eje denominado la función jurisdiccional , de ser considero ustedes como la opción idónea para ocupar la Magistratura lo primero que haría sería de manera prioritaria conocer los criterios que ha sostenido hasta esta fecha el Tribunal de justicia

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



administrativa por ser un órgano especializado en materia anticorrupción hasta en tanto entre en funciones el magistrado especializado, y de igual forma establecer un conversatorio con mi par a efecto de establecer criterios de uniformidad para la impartición de justicia , porque es increíble que en un solo órgano existan diferentes criterios, que discúlpenme la expresión , hacen bolas a todo mundo, este es indispensable este criterios de uniformidad. Sin duda alguna los servicios públicos se encuentran regidos por los principios de disciplina , lealtad, objetividad , profesionalismo , transparencia , entre otros, y cuando el servidor público se aleja de estos principios faculta o le permite al administrado ocurrir ante el tribunal para demandar la (no se entiende) de sus intereses , es por ello que el juzgador tiene la obligación de fundar y motivar sus resoluciones a la luz de los principios rectores de los procedimientos y procesos como es la imparcialidad , como es la seguridad jurídica , agilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y buena fe , pero a raíz de la reforma constitucional del 2011 verdad, donde se le exige que se amplíe el catálogo de derechos a favor de los mexicanos y ciudadanos, se le impone además al juzgador que en sus resoluciones para que puedan emitir una resolución completa esta pueda ser apegada a los principios de la verdad material, de la razonabilidad o proporcionalidad , de la presunción de inocencia, de la tipicidad y del debido proceso y más aún, ejercer la facultad otorgada para mejor proveer para que sus sentencias puedan en su momento salvaguardar los derechos constitucionalmente previstos , de los derechos humanos constitucionalmente previstos y todo esto se complementa cuando el propio Tribunal tiene la posibilidad de poder sancionar al particular que se encuentra coludido en actos de corrupción con el funcionario y responsable. En el imaginario popular la concepción es que siempre gana el corrupto o siempre gana el particular, los Michoacanos demandamos la certeza y la seguridad y además requerimos tener confianza en las autoridades. Señores Diputados, tengan la plena seguridad de que Ricardo Flores Navarro se encuentra a la altura de las exigencias de este sistema y que será mi tarea como juzgador si así ustedes lo conciertan , garantizar que toda acción u omisión del funcionario público que se aleje del principio de legalidad será sancionada oportuna, justa y adecuadamente”.

Sergio Mecino Morales: -----

“Buenas tardes diputados. Me he desempeñado como abogado postulante, donde he tenido oportunidad de conocer materias administrativas, civil, penal, laboral, entre otras. También he sido asesor municipal, también me he desempeñado como titular del área jurídica en la Secretaría de Desarrollo Rural, de Gobierno del Estado, también he tenido el honor de laborar como secretario técnico y asesor en este honorable congreso.

Actualmente soy consejero jurídico del gobierno del estado, y en relación a mis conocimientos y mi experiencia en el tema del sistema anticorrupción, quiero señalar que como consejero jurídico participé en el Congreso Nacional de Derecho Disciplinario en la cd de Querétaro en el año 2016, donde tuve la oportunidad de intercambiar experiencias y compartir mesas de trabajo con consejeros jurídicos y secretarios de contralorías de toda la República Mexicana, así como funcionarios federales.

También fui designado representante del gobierno del estado ante las mesas técnicas de gobiernos abiertos, transparencia y rendición de cuentas de la conferencia nacional de gobernadores, donde nos reuníamos de manera muy frecuente para analizar la implementación de los sistemas locales anticorrupción y donde recibíamos asesoría, intercambiábamos experiencias con consejeros jurídicos de toda la república mexicana.



En estas mesas estaban presentes y asesorando en todo momento funcionarios de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera participé en la elaboración, análisis y en estudio de la iniciativa de ley del Sistema Estatal Anticorrupción que se presentó ante este Congreso del Estado, y que fue dictaminada y votada junto con otras iniciativas homologas que se presentaron por diputadas y diputados de este Congreso del Estado

Asimismo, participé en los análisis de proyectos de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la ley Orgánica de la Administración Pública, la de la Procuraduría, el Código de Justicia Administrativa, todo lo relativo en el tema anticorrupción.

Me gustaría destacar que durante estos 14 años del ejercicio de mi profesión, y como funcionario público me ha llevado a conocer perfectamente cómo funciona la administración pública, cuáles son sus procedimientos, y creo que son una base fundamental para ejercer el cargo al cual hoy me postulo.

Aprovecho la ocasión para reconocer a la actual legislatura, a las comisiones de Gobernación y Justicia el Esfuerzo que han hecho para que este paquete de iniciativas que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, esté publicado y esté siendo aplicado, creo que ese va a ser un legado que dejarán a los ciudadanos de este estado, muy importante y que será una herramienta fundamental para el combate a la corrupción.

Por lo que respecta al Sistema Estatal Anticorrupción uno de los retos que considero que son importantes o más bien fundamentales, para que esto funcione y así está establecido, es la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y la ciudadanía.

Dentro de mi experiencia como integrante del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, pues me di cuenta que para que puedan funcionar los sistemas nuevos, debe haber mucha coordinación entre los órganos estatales y la ciudadanía. Por eso una de las piedras angulares para que este Sistema pueda funcionar lo tendrá que ser la coordinación entre los órganos de gobierno responsables y la ciudadanía.

Creo que las bases están dadas para transitar hacia un cambio en el combate a la corrupción, creo que el trabajo que ha hecho la legislatura es muy bueno y sólo falta que apliquemos la ley.

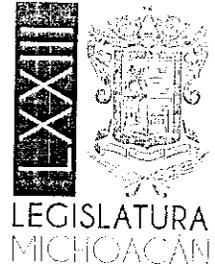
De lo que me resulta importante de este sistema es que ya hay una homologación de faltas administrativas graves, no graves y sobre todo, en los criterios para la aplicación de las sanciones, esto ayuda a combatir la corrupción no sólo en nuestro estado, sino en nuestro país.

También de los temas que son muy destacables y son el tema que hoy nos ocupa, es las facultades y atribuciones que se les han dado a los tribunales de justicia administrativa, en especial al Tribunal de Justicia Administrativa de nuestra entidad. Creo y considero que el hecho de que los tribunales puedan sancionar en primera instancia es una función muy relevante, de gran importancia, porque ahora los órganos de control, como la auditoría o la contraloría solamente van a ser órganos substanciadores.

Me gustaría un poco referir, cuál va a ser el actuar tratándose de faltas administrativas graves, pues únicamente van a ser los que integren los informes de presunta responsabilidad, claro, internamente con sus respectivas áreas (la investigadora, sustanciadora) y una vez que esto ocurra o garantía de audiencia al denunciar o a las partes, para que manifiesten a lo que a sus intereses convenga y puedan ofrecer los medios de convicción suficientes para que puedan tener una legítima defensa, una vez que hagan esto se cerrará la etapa inicial, y los autos serán remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa donde el Magistrado Especializado tendrá que resolver sobre el tema. Una vez que ocurra y resuelva, las partes tendrán derecho a algún recurso en este caso será el recurso de apelación en el cual lo tendrá que resolver el Magistrado



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



homologado especializado y tendrá que conocer del asunto, tendrá que sustanciarlos y emitir su proyecto para remitirlo al pleno y por mayoría de votos se tenga que resolver. Esto garantiza una estancia más y sobretodo, que las resoluciones que sean emitidas por los Tribunales de Justicia Administrativa sean debidamente fundadas y motivadas por los Magistrados que integran el pleno.

Ante la relevancia que va a tener o tendrán los Magistrados Especializados con este nuevo sistema, pues es mi deseo y aspiro a ocupar el cargo. Decirles diputadas, diputados, que mi compromiso, si ustedes deciden elegirme como Magistrado Especializado, mi compromiso va a ser con la ciudadanía y aplicar el Estado de Derecho y que las resoluciones que emita deberán ser fundadas y motivadas.”

Josús Alfredo Duarte Briz: -----

“Les comentaba que con esas documentales demuestro el trabajo que ha desempeñado el de abajo para el Poder Judicial Federal, en toda esa vida laboral me ha tocado llevar proceso penal federal, llevar amparo indirecto e directo, en esta materia que actualmente desempeño me ha tocado conocer de los procedimientos con la anterior ley de responsabilidades, los despidos por infracciones a la ley de los trabajadores al servicio del estado, esa antigüedad y esa experiencia es la que hoy someto a su consideración para servir al estado, mi visión en caso de ser agraciado para llegar a la magistratura del Tribunal de Justicia en el Estado especializado en materia de anticorrupción en primer lugar sería la selección del personal, las resoluciones no solo las elabora el magistrado sino que requiere del personal calificado quien lo apoye y que le de fuerza a este sistema, seleccionar personal honrado capaz y profesional desde una perspectiva de equidad de género, que haya mujeres y hombres que integren este equipo de trabajo, una vez seleccionado este equipo de trabajo se procedería entablar relación con mi par del Tribunal para poder homologar criterios, proponer formatos de resolución y a la vez distribuirnos la labor de relacionarnos con los demás Magistrados de los demás Tribunales anticorrupción del país para el intercambio de ideas y de experiencia, asimismo buscar en las instituciones públicas y privadas los maestros y elaborar convenios para presentar cursos de capacitación, no solo para los integrantes de las salas especializadas en materia anticorrupción sino para todo el Tribunal para que conocieran el recurso de apelación contra las sentencias, a la hora de elaborar las sentencias en el trabajo cotidiano será calificar las faltas establecidas como graves en la ley de responsabilidades, emitir las sentencias en forma congruente imparcial, apegada a derecho con esto y sin tener injerencia de factores externos, sentencias que deben de ser justas y valoradas en sus justa dimensión para que estas pruebas pasen el tamiz que seguramente llegaran a últimas instancias, al amparo y evitar que sea la minoría de las resoluciones que se concedan por la protección de la justicia federal, asimismo ser congruentes y en esas sentencias buscar la verdad de los hechos, que se encuentre probada en autos y las pruebas que hayan aportada las partes y darle certidumbre a la sociedad que este nuevo sistema va a trabajar como maquinaria de reloj, en ese sentido habrá resoluciones como en toda sentencia que hay una parte que no le gusta y otra que sí, con la seguridad de que serán apegada a derecho y valoradas las pruebas como marca la ley, comentaba lo de mis maestría en derecho procesal penal porque ya lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en la materia penal algunos principios son aplicables en la materia administrativa en el procedimiento sancionador aunque con matices, entonces todo ese conjunto de cosas puede dar lugar a entablar un buen Tribunal y a la vez también tener buena relación con los demás



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, trabajar de manera conjunta y darle certidumbre a la sociedad con este sistema."

José Luis Bocanegra Olvera: -----

"Quisiera empezar por el hecho de que yo tengo algo de experiencia en materia administrativa en particular soy fundador del tribunal de justicia administrativa, empezamos en el año 2008 y ocupé el cargo de pues ahora sí que desde abajo, como escribiente, actuario y secretario proyectista, yo creo que esa es una parte importante a la hora de querer contender y sobre todo postularme para este cargo en actualidad yo creo que se requiere no solamente de estar con la capacidad y los conocimientos necesarios sino que además yo creo que también uno debe tener cierta experiencia y este tribunal por la naturaleza que tiene debe estar orientado hacia que las personas que vayan a ocupar el cargo tengan un perfil adecuado para el desarrollo del trabajo de este tribunal, ese mismo hecho por la oportunidad de haber tenido la oportunidad de pasar por este tribunal en 7 años que estuve laborando, me da la pauta como para conocer cuáles son sus debilidades y cuáles son sus fortalezas, debilidades yo creo que todavía tiene algunas en particular el hecho de que no a logrado permear a mi modo de ver dentro de toda la entidad puede ser a lo mejor el hecho de que este muy centralizado que no tenga salas regionales, que no tenga juzgados, que no se han hecho modificaciones a la estructura del tribunal para su funcionamiento, las defensorías si bien son de alguna forma regional no logran abarcar la totalidad todo el territorio, creo que es insuficiente en ese aspecto el desarrollo por parte del tribunal de cubrir toda la entidad, son 113 municipios, si hablamos de los actos administrativos, un acto administrativo de un solo ayuntamiento va desde el presidente, desde el síndico, desde sus direcciones, creo que por ese mismo sentido el tribunal se ha quedado corto, si bien es cierto que en la actualidad tienen más de 2,000 juicios para este año en trámite, lo cierto es que en años anteriores también hubo una evolución, empezamos desde cero pero fue en aumento después hubo un se vino un poquito para abajo y después va para arriba, creo que si es parte de esa forma que les digo, que no ha logrado permear, no ha tenido presencia, no solamente en el estado sino de todos los abogados que se dedican a litigio, ese es uno de los aspectos que le veo como debilidad, otra parte de la debilidad que le veo al tribunal es que no ha logrado aterrizar su servicio profesional de carrera, yo veo con cierto desagrado el hecho de que muchas personas que han laborado ahí hayan tenido que salir en busca de otras oportunidades, básicamente por ese hecho porque no está instalado su servicio profesional de carrera, actualmente también hay muchas personas nuevas, creo y estoy convencido que se le debe dar oportunidad a los jóvenes, pero en particular ahorita con el sistema estatal anticorrupción creo que si se requiere de personal capacitado, y en caso de que yo fuera electo a magistrado, si me gustaría fortalecer esa parte a lo mejor tener elementos que ya tuvieran cierta experiencia administrativa en particular en la actividad jurisdiccional, para dé ese modo lograr hacer frente a la carga de trabajo que se viene, porque con la dotación que se le da al tribunal administrativo de nuevas facultades por ende tiene mucha carga profesional, lo que se le va a venir encima entonces si se requiere de personal calificado, y derivado de ello la implementación además de las personas que ya están ahí el servicio profesional de carrera que creo que es algo básico, no solamente en lo que corresponde a la capacitación sino también a lo que va el ascenso y promoción del personal que ahí labore, tengo otros proyectos, me hicieron favor de acercármelos por ahí, por ejemplo otros de los proyectos que propongo es un programa de mejora continua que permita la polifuncionalidad en el desempeño del funcionario, parte de este sistema de carrera profesional vemos que las personas se ven estancadas, realizan una cierta actividad y de ahí no avanzan



o no logran salir hacia otro tipo de trabajo dentro del mismo tribunal, ¿esto que indica? Que va en detrimento de la actividad jurisdiccional porque una persona que a lo mejor realiza una función y la ponen a hacer otra en el momento sin la previa capacitación tiene que ver con el detrimento del tribunal, ¿por qué? Porque es como empezar de cero con una persona, entonces lo ideal es que haya una polifuncionalidad en cada uno de los funcionarios que ahí laboran, yo por ejemplo en la práctica lo ví que personas que realizaban funciones de escribiente para un secretario de acuerdos a la hora que pedía el apoyo un secretario proyectista pues lo sacaban como de contexto o a la vez, si el actuario pedía apoyo de esta persona pues también lo sacaban de contexto porque están muy centralizados en sacar su trabajo, entonces creo que debe haber una polifuncionalidad de todos los funcionarios que ahí laboran para que sea un adecuado trabajo, otra de las mejoras que pudiera establecer es una mejora continua a los procesos de trabajo ya que el desarrollo de cada una de las funciones debe ser acorde a la capacidad de cada uno de los elementos, para eso yo creo que hay que conocer bien al personal que se tiene, conocer sus capacidades y creo que en muchos de los casos, cuando hemos estado el frente del personal, no nos damos a la tarea de conocer cuáles son sus fortalezas y cuáles son sus debilidades, cuáles son sus mejores capacidades y para de ello ahí partir hacia donde orientar la actividad de cada uno de los funcionarios, actualización del uso de los sistemas informáticos eso es otro de lo que me gustaría hacer mucho énfasis, si bien en el tribunal tienen un sistema informático, en el cual se está subiendo la información creo que en muchos de los casos también queda un poquitito, no esta tan actualizada la información que tiene el tribunal, no solamente en lo que respecta a la información que debe haber en cada uno de los juicios, desde la misión de cada una de las demandas hasta su conclusión, sino también la información que se contiene en la página del tribunal, ni siquiera es avéces acorde al ideal de acceso a la información que debemos de tener todas las personas, entonces creo que hay mucha información que si se queda en el tintero y no pasa a ser información del dominio público como todos deberíamos de tenerlo, otro de los procesos que me gustaría implementar sería un manual interno de instrucción de juicio, en la práctica lo vemos, actualmente hay 3 salas, las 3 salas si bien es cierto dan seguimiento al juicio acorde al proceso administrativo, también es cierto que las 3 salas tienen criterios diferentes para dar seguimiento a la instrucción del proceso un ejemplo puede ser la notificación, la notificación a las autoridades administrativas se dice que es por oficio, cuando son autoridades foráneas tiene que señalar un domicilio en la ciudad de Morelia, ¿qué es lo que pasa? Que por el hecho de ser oficio no nos dice cuál es la formalidad de tal sino que el formato debe ser un oficio, las tres salas tienen un criterio diferente, hay quien dice en alguna de las salas, basta con que se haga el oficio y en la misma se centre la razón de la persona que se notifica, hay otras que dicen bueno como es una notificación personal, se le tiene que dar la instrucción de la notificación acorde al código de procedimiento civiles que es el de aplicación supletoria y se debe hacer conforme a todas las formalidades que debe de mediar en este caso para un citatorio, primero el instructivo y luego el oficio, entonces este ejemplo que les pongo que a lo mejor es muy sencillo, tiene que ver mucho con esto con que las tres salas que actualmente funcionan tienen criterios diferentes, creo que debe haber un manual interno del propio tribunal donde se establezcan cada una de las etapas como se debe de hacer porque también eso crea incertidumbre entre las personas que tienen acceso a la justicia administrativa, otro de los factores que me gustaría implementar sería una definición de los creadores de gestión, normalmente los órganos jurisdiccionales se van mucho por la funcionalidad del tribunal en la instrucción de los juicios, pero sin embargo no tienen indicadores, creo que actualmente no solamente en lo que es la administración pública o la administración privada se requieren de indicadores,

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]



también en los órganos jurisdiccionales porque al final de cuentas nos van indicando hacia dónde va caminando, por ejemplo los procesos de los juicios administrativos son dispares, en una sala pueden ir el mismo juicio que se inicia en otra sala se va desfasado y tiene mucho que ver con los tiempos con los que se resuelve y eso tiene que ver también porque no hay un manual y por ende con base en un indicador se puede ir viendo que mejoras se pueden ir haciendo, que nos está fallando a cada una de las salas, otro de los modelos que me gustaría implementar sería incorporar un modelo de plantillas de resoluciones, el tribunal ya tiene casi 10 años de funcionamiento, sin embargo en detrimento de una función pronta y expedita, también vemos que el hecho de ir tratando de innovar o tratando de hacer las cosas de forma diferente va en detrimento de, si se implementa un modelo de plantilla que no es ajeno a los órganos jurisdiccionales, en mi experiencia por ejemplo yo lo vi en tribunales federales ya hay una plantilla y eso ¿qué es lo que hace? Que los tribunales federales en sus procesos sean mucho más rápidos y mucho más eficaces, cierto que los juicios tiene cada uno particularidades y ahí es cuando uno como juzgador se detiene pero habiendo ese tipo de plantillas ya aprobadas y que estuvieran acordadas por la sala del pleno creo que la funcionalidad del tribunal sería muy diferente y sería más rápida y eso a su vez también le daría más credibilidad al tribunal.

Una conclusión muy rápida.

Bueno yo como les comentaba el funcionamiento del tribunal tiene mucho que ver no solo con la capacidad de las personas que están al frente, yo creo que hay muchas personas que ustedes han escuchado que creo que tienen la capacidad, pero también tiene que haber cierto conocimiento no solamente en la materia administrativa, también debe haber que tengan una carrera judicial, creo que sería lo ideal, en este caso por eso creo que yo podría ser una persona adecuada para este cargo, por la actividad que venía desarrollando en el tribunal, por el conocimiento que tengo y por la forma en que se que se debe trabajar.”

Jesús Ayala Hurtado: -----

“Moderen la opulencia y la indigencia de tal suerte se aumente el jornal del pobre y que mejore sus costumbres alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto, esto es un anhelo de los mexicanos, desde nuestra constitución vigente de 1917 en su artículo 17 segundo párrafo señala que el Estado es el responsable de la creación del establecimiento de los tribunales de justicia, los cuales tienen la obligación de impartirla en los términos de manera pronta breve y expedita quedando prohibidas las costas judiciales, voy a hacer un breve repaso del ámbito superior de nuestra supremacía constitucional equiparado con lo que son los acuerdos y tratados internacionales, eso es lo que dice el artículo 17 en la cuestión del anhelo de justicia, el pacto internacional de derechos civiles y políticos en su artículo tercero, también nos habla del derecho que tienen los ciudadanos del acceso y la justicia, la comisión americana de los derechos humanos en su artículo octavo habla referente a las garantías judiciales, se refiere al derecho que tienen los ciudadanos de interponer un recurso no lo habla como juicio sino como un recurso y la obligación que tiene el estado a través de los órganos judiciales de los órganos del congreso o de los órganos administrativos de resolver esos recursos interpuestos por la ciudadanía por actos que afecten su esfera jurídica siempre apegados a la legalidad, aquí en el ámbito local nuestra constitución en el Estado de Michoacán en su artículo 95 habla de lo que es el establecimiento de los tribunales en este caso de la administración de justicia administrativa, ¿Por qué se crea? –Bueno pues yo aunque tengo una cercanía muy directa con el congreso hemos visto el trabajo que se ha hecho



en las comisiones unidas para legislar, armonizar los preceptos de la constitución federal con la local en el aspecto del artículo 13 de la constitución federal, aquí nuestra constitución el artículo 108, para articular y armonizar las leyes que hablan en materia de responsabilidad y de las sanciones ¿cuáles son las causas de las sanciones de los servidores públicos? – por los actos o las omisiones que realicen, cuando sus actuaciones no estén apegadas a la legalidad, a la honradez, a la lealtad, a la imparcialidad, a la eficiencia, en el desempeño de sus funciones, ¿cuál es la consecuencia de esto? –Les digo lamento mucho no contar con estos medios porque nos pusimos a hacer una presentación novedosa dice la primera de las sanciones es un apercibimiento, un apercibimiento de algo así como que no lo vuelvas a hacer, eso y nada pues es lo mismo, la segunda tiene que ver con una amonestación para efecto de ya dejar en su expediente señalado el acto fuera del marco de la legalidad, después viene la suspensión, la destitución y la inhabilitación y cuando hay un daño patrimonial se les impone a los servidores públicos el resarcir el daño causado a las arcas públicas del estado o de los municipios, hay un tema muy novedoso que se refiere a las sanciones de los particulares dentro de las metas de las que hablaré posteriormente, esto es muy importante cuando hablamos de corrupción, la corrupción no es exclusiva ni siquiera de un partido político o de la clase política, la corrupción es parte lamentablemente de un engranaje político social, en las adquisiciones, en las licitaciones, en los arrendamientos, en las compras de material, dicen bueno no paga el gobierno del estado, no paga pero las gentes que les debe, eh por ejemplo que compra el gobierno del estado papelería, le están comprando hoy en día hasta un 500% superior a su precio, ahí hay una coalición, hay una vinculación entre el servidor público y el particular, entonces con una afectación al erario público, desde luego las sanciones a los particulares serán de la inhabilitación para participar en las adquisiciones, en los arrendamientos, en los servicios y obras públicas y se les condenara a resarcir el daño de los perjuicios a la hacienda pública y también se les llevará a la suspensión de actividades y si se trata de una persona moral de una empresa el estado incluso podrá intervenir en la resolución de la sociedad, ahora se crea con este andamiaje legislativo el sistema estatal anticorrupción que está integrado por la auditoría superior de Michoacán, la fiscalía especializada en anticorrupción, la contraloría estatal, el presidente de justicia administrativa, el representante del poder judicial y tres titulares de las contralorías municipales electos por sus pares o debería decir de los 113 municipios pero por el caso Cherán no sé si actualmente tengas ellos contraloría municipal, tienen su consejo municipal pero este tema de las autonomías en los pueblos indígenas que es otro tema realmente está afectando la federalización o la federación del estado mexicano a pulverizarlo, pero bueno aquí el sistema anticorrupción en el comité es donde interviene el presidente del tribunal de justicia administrativa, bueno los tribunales hablan a partir de las resoluciones de sus acuerdos de sus resoluciones, de sus sentencias, pero aquí en este sistema que es un ámbito administrativo, en un ámbito como el SIA a distancia, ahí se pueden propiciar y proponer políticas públicas de prevención de la corrupción como hablamos de las cuestiones de las licitaciones, las adquisiciones, los arrendamientos, porque esto de la corrupción va tomado de la mano el sector público con el sector privado, de las leyes bueno esto lo voy a saltar, fueron el paquete de leyes que se reformaron para armonizar con el ámbito federal.

Los objetivos, primer objetivo: fomentar la cultura de la legalidad y combate a la impunidad y a la corrupción, tenemos infinidad de casos pero aquí en Michoacán concretamente tenemos 2, la presa Francisco J. Mújica y el teatro Matamoros y hoy en día no hay todavía funcionarios que realmente se les halla sentenciado o castigado, tenemos casos como de algún ex secretario de finanzas que de habersele señalado un daño de 800 y tantos millones se le



impuso una fianza de 50 millones de pesos ¿cómo vamos nosotros? Estos no son temas políticos estos son temas jurisdiccionales, necesitamos que lleguen a los organismos de justicia, gentes con perfiles profesionales que no tengamos por ejemplo, sentencias de colores partidistas o que nos pongan un freno de que a tal funcionario, a tal presidente municipal, hay que respetar la autonomía de los órganos constitucionales autónomos, este respeto a la autonomía pasa por la decisión de los mejores perfiles, los más confiables y los que tengan un mayor bagaje, académico y profesional, yo soy profesor e investigador de la Universidad Michoacana, 21 años de experiencia en la academia y 28 años de experiencia en el ámbito profesional, resolver los expedientes de manera pronta, completa y expedita, mi compromiso es actuar con pleno respeto y observancia a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y sobre todo, cual es la crisis de nuestro sistema jurídico hoy en día nuestro país, porque no funciona que es en otra materia, pero también tengo la especialidad en derecho penal, el nuevo sistema de justicia penal por la falta de credibilidad, los jueces integran mal la carpeta, los ministerios públicos, el ministerio dice no pues el señor juez, yo le integre todo adecuadamente y el resuelve la libertad, los tribunales tenemos que acreditar la credibilidad en base a las resoluciones apegadas a derechos cívicos, los siguiente respecto de las metas, abatir el rezago en la resolución de los expedientes, hay un problema muy grande con la reforma al artículo 123 de la constitución, los policías actualmente, los que son cesados todos esos asuntos ya no son temas laborales, todos esos asuntos se fueron al tribunal de justicia administrativa, hablan de laudos aproximadamente, bueno de resoluciones aproximadamente de 35 millones. ¿Qué es lo que tenemos que garantizar? Que las sentencias sean plenamente ejecutadas, apenas sabemos de qué precisamente la corte resolvió separar de su subscripción al delegado de Venustiano Carranza y a la secretaria federal de cultura, por no acatar primero un laudo de reinstalación de los trabajadores aquí el tema de los policías es lo mismo eh, el tribunal de justicia administrativa no puede resolver la reinstalación porque al 123 de la constitución fracción 13 lo prohíbe, con este andamiaje de la confianza de los servidores públicos, se establece que los que no pasen los exámenes de control y confianza y cuando sean separados de su función el estado únicamente puede ser condenado al pago de los salarios caídos y ese es el problema, que en las sentencias no se han podido ejecutar.

La resolución de los expedientes dentro de los plazos y términos fijados por la ley, otra de las cuestiones es garantizar el pleno acceso a la justicia administrativa, a los ciudadanos por actos de las autoridades que vulneren su esfera jurídica, que todos los ciudadanos tengan el pleno acceso a la justicia, que cada una de las resoluciones emitidas en la aplicación de la resolución del derecho en cada una de estas resoluciones se haga justicia, hacer uso de los medios alternativos para la resolución de problemas, muchos de los casos se pueden resolver en base a la conciliación y al arbitraje y concluyo finalmente diciéndoles que es necesario construir criterios jurisdiccionales que abonen a la avanzada construcción de la resolución de los expedientes, un aspecto que tenemos pendiente es la implementación de los juicios en línea y la vinculación, la vinculación del tribunal con los sectores políticos y sociales, señores de las comisiones de gobernación y justicia, agradezco el espacio, agradezco su paciencia y solamente me quiero ir con el recordando a Morelos que dice que "todo el que se queje en contra del arbitrario tenga un tribunal que lo escuche y lo ampare". Estoy a sus órdenes, mi respeto para ustedes señores diputados."



Rebeca Vega Vitela: -----

"Hoy jueves 16 de noviembre me encuentro en este salón frente a ustedes señoras y señores diputadas, a fin de buscar una alternativa, es por eso una alternativa de cambio, es por eso que me encuentro aquí frente a ustedes para ayudarlos a encontrar y elegir al profesionalista o la profesionalista con el perfil idóneo para el cargo de magistrado especializado. Yo soy Rebeca Vega Vitela y humildemente vengo a exponer que cuento con condiciones y convicciones sólidas, morales que uno de los aspectos que deben considerar es mi consagración en la preparación para este proceso de selección que mi involucramiento en este proceso precisamente estriba en mi genuino y legítimo interés de contribuir con las instituciones del Estado, el generar, vamos generarle a ustedes la confianza de que a mi me queda claro que los alcances de la investidura de Magistrado así como las facultades y atribuciones que este debe tener van desde sus alcances de una autonomía, si a una autonomía y disciplina basado en un esquema de fundamentación y motivación compromiso con la investidura que la circunstancia del compromiso con la investidura y despersonalización y desapego, permite que exista o persista una tutela judicial efectiva al momento en que este emita una resolución y por ello humildemente también les informo que la de la voz cuenta con estudios de licenciatura y de posgrado, esto es de maestría, esto me permite destacar o elevar mi acreditación académica, me permite mis estudios tener una congruencia en el argumento y un razonamiento, ello precisamente contribuye a que tengas un argumento congruente, analítico y consistente para llegado su momento contribuir pues que va de la mano con las resoluciones que se podrían emitir, de que también humildemente es mi interés ayudarle a encontrar la persona que tenga puesta también conocimientos en técnica judicial y de ahí pues es he de comentarles que la de la voz cuenta con estudios de escuela judicial aquí de la judicatura del Estado, ello permite que la persona idónea al cargo o a esa investidura debe conocer los alcances, las facultades y atribuciones así como los protocolos de actuación, estándares y cánones de conducta y de ética profesional de la cual debe estar investido una persona o tener esa persona que pretende la magistratura, también en ese sentido los estudios de la judicatura que también he llevado en materia de proyectista permite el conocimiento para emitir resoluciones, esto es la técnica, la técnica que va desde cómo realizar una resolución o una sentencia que eso es infalible que debe conocer la persona que vaya a detentar ese cargo, esa técnica que bien podría derivar en una extensión adecuada de la resolución, un lenguaje sencillo y claro, un razonamiento analítico y un argumento sólido, esos son los factores que debe de tener una resolución, tener al dedillo conocer esos alcances y los protocolos de actuación para esa investidura, por otra parte en mi experiencia en materia penal es de aproximadamente 15 años. He laborado interrumpidamente con la salvedad del año pasado en la Procuraduría General de Justicia del Estado como Agente del Ministerio Público entre otros cargos, pero lo que he destacar de aquí es que me permite tener de prima fácil conocer la investigación, la persecución y la judicialización de los delitos, es decir de conocer de pe a pa todo el proceso que esto conlleva y luego entonces eso sería un plus que tuviera la persona que tentara esa investidura porque debe de conocer como los delitos y como se lleva a cabo la investigación para un determinado momento detectar si hay inconsistencia en la investigación y llevar una buena coordinación para que este nuevo paradigma en materia anticorrupción fluctué llegado su momento, evitar los mínimos errores porque no hay margen de error, ahora bien, de la docencia destaco que soy o bueno tengo la experiencia de ser instructora cultural de la legalidad esto también va muy de la mano con el tema de anticorrupción porque esto permite educar al justiciable, educar también a los funcionarios y servidores públicos para el efecto de frenar la corrupción o frenar actos que laceran a las instituciones y erosionan los estándares de ética



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

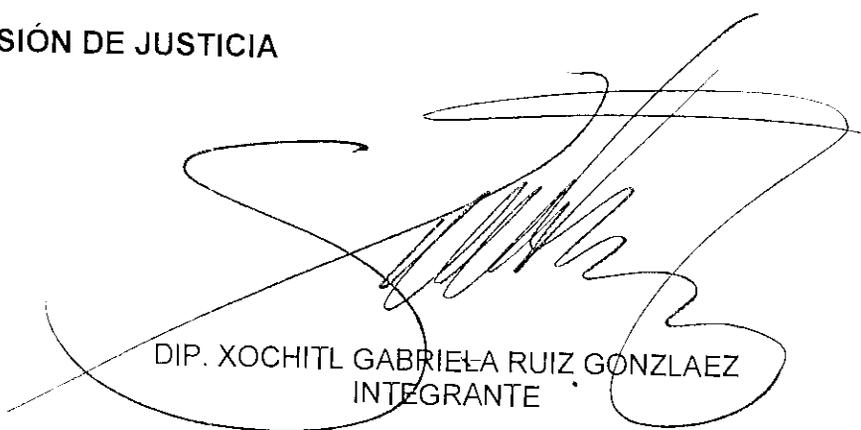


dentro de la ciudadanía, es decir se van perdiendo y las instituciones del gobierno van perdiendo credibilidad, luego entonces la practica dicente me permite pues coadyuvar con la ciudadanía en la formación de los nuevos servidores públicos dentro de la Procuraduría para que tengan presente esos estándares y cánones de conducta que se requieren para evitar los delitos en materia de anticorrupción o los delitos penales que vienen en el catálogo en materia anticorrupción, finalmente agradezco y celebro la intención por parte de todos los diputados presentes que hayan que permitan la equidad de género y que permita que las mujeres alcemos la voz y contribuyamos con estos procesos, el proyecto de trabajo es sencillamente, es el involucramiento y llevar siempre la bandera de la transparencia de una justicia equitativa de un debido proceso, siempre bajo los cánones de ética y de servicio, vocación del servicio y el perfil idóneo que se debe tener, yo cuento con ese perfil y con los conocimientos técnicos, jurídicos que requieren para esa investidura."

Agotadas todas y cada una de las comparecencias, se levanta la presente reunión siendo las 14:30 horas del día 16 de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete y se convoca para el día 21 del presente mes y año a las 9:00 horas en el salón 3 de la Casona del Congreso del Estado, para desahogar las comparecencias de aspirantes a Fiscal Especializado en Materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado y para aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, firmando al margen y calce de misma quienes intervinieron en ella. -----

COMISIÓN DE JUSTICIA


DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNANDEZ
PRESIDENTE


DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZLAEZ
INTEGRANTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMAN
PRESIDENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. ANGEL CEDILLO HERNANDEZ
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del acta de reunión de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, celebrada el día 15 de noviembre de 2017. -----